

**EVALUACIÓN DE TIPO ESPECIFICA  
DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS  
MUNICIPIOS Y LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES  
DEL DISTRITO FEDERAL  
(FORTAMUNDF)**

**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYAHUALCO**

**EJERCICIO FISCAL 2021**



**Coordinador:**

Luis Guevara Paredes

**Colaborador:**

Itzel Rosendo Sánchez

**Consultoría**

Consultoría G y G

Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN-DF) del H. ayuntamiento de Tepeyahualco Ejercicio Fiscal 2021

**Junio 2022**



## INTRODUCCIÓN.

Este documento presenta la iniciativa, la programación y ejecución Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejecutado por el municipio de Tepeyahualco, Puebla.

El municipio de Tepeyahualco cuenta con una población total de 19,000 personas (lo cual representa el 0.3% del total del Estado), de los cuales el 51.2% son mujeres y 48.8% son hombres, de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020. Así mismo, conforme a lo plasmado en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, en el municipio existe 1 Zona de Atención Prioritaria, la cual es Urbana. También, en el municipio existen 11,392 personas en situación de pobreza moderada y 2,531 en pobreza extrema.

En cuanto a carencias sociales, la de Acceso a la seguridad social afecta a 15,408 personas, mientras que existen 5,089 personas con Rezago educativo. Así mismo, la carencia de Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad afecta a 6,850 personas.

Durante 2021, la incidencia delictiva en Tepeyahualco fue de 225 casos reportados (siendo el Robo de vehículo automotor el delito más recurrente, con 36 casos registrados [16%]), ocurriendo el 53.78% de estos casos durante el primer semestre del año (siendo junio el mes donde más delitos se registraron, al ocurrir 25).

Por medio del fondo FORTAMUN-DF, el ayuntamiento de Tepeyahualco destina recursos para cumplimiento de obligaciones financieras, para de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a las necesidades vinculadas con la seguridad pública, por lo que el manejo de un buen recurso, es indispensable para el correcto desarrollo de Tepeyahualco, Puebla y sus habitantes.

Mediante estas especificaciones, el Gobierno Municipal de Tepeyahualco, encabezado por el C. Said de Jesús Godos Luna, quien realizó la contratación a Consultoría G&G, quien implementó los TdR emitidos por la Secretaría de Bienestar.

La llegada de la pandemia conocida como SARS-COV2 sigue presente en el mundo, por ello la recolección de la presente información se llevó a cabo por medios electrónicos, tales como la página oficial de la estancia evaluadora <http://evaluaciones.consultoresgyg.com/> las cuales establecen herramientas de trabajo tales como check list, analítico de obras, analítico de tesorería, encuestas, herramientas del PDM, cuestionarios generados por la consultoría cabe resaltar que la información antes mencionada tiene como finalidad, salvaguardar los datos del Municipio de acuerdo con la Ley de Protección y datos personales, dichas herramientas fueron ejecutadas para poder complementar las obligaciones de las dependencias gubernamentales.

En relación con el contrato mencionado con anterioridad se tomó en consideración al Programa Anual de Evaluaciones (PAE) [Ayuntamientotepeyahualco.gob.mx](http://Ayuntamientotepeyahualco.gob.mx), bajo estos criterios y el análisis realizado a la documentación proporcionada por el Gobierno Municipal se emitirán los aspectos susceptibles de mejora (ASM), con la finalidad de que el ayuntamiento detecte las deficiencias establecidas del año en curso con la finalidad de poder solventar la información necesaria.

La información presentada a continuación deberá ser pública para el conocimiento de la ciudadanía donde se realizó la justificación oportuna con base en los resultados obtenidos, el cual permita actuar efectivamente y así brindar una mejor atención a la población vulnerable de Tepeyahualco.

### **Presentación**

La elaboración de Términos de Referencia para la Evaluación de los Recursos Federales Transferidos a los municipios, en particular del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son elaborados, desde una perspectiva sistemática que permite analizar la planeación del Fondo mediante la construcción de sus instrumentos metodológicos, así como su implementación, elaboración y valoración final de los proyectos financiados con el FORTAMUN-DF, considerando todo esto desde entonces el Gobierno del Estado de Puebla ha promovido e impulsado distintas acciones en materia de monitoreo, evaluación y seguimiento, orientadas a fortalecer las etapas del ciclo presupuestario, contribuir al sistema de rendición de cuentas y, con base en ello, crear valor público.

Derivado de su aplicación, se han localizado diversos aspectos susceptibles de mejoras, muchos de las cuales han sido sugeridas por los distintos evaluadores, y toda vez que la instrucción del Gobernador del Estado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado de Puebla, es la de escuchar las opiniones de todos los actores sociales, es por ello por lo que se han considerado en esta nueva elaboración.

Por otro lado, se recibieron distintas propuestas y sugerencias de los municipios, y en razón de lo anterior, se decidió llevar a cabo la actualización de los Términos de Referencia, con el propósito de considerar mejoras en la estructura de los mismos, y acotando las respuestas para que de manera obligada tengan que hacerse particulares para el municipio que se evalúa.

Así mismo, se hace un especial énfasis en los productos entregables, mismos que al ser integrados demuestren tanto la particularidad del municipio evaluado, como la necesidad de llevar a cabo trabajo de gabinete y de campo mínimo para presentar evidencias de que la evaluación es real, y no únicamente un formato al que se le realizan modificaciones de datos y cifras.

En este contexto y bajo la premisa de que el alcance de cualquier ejercicio evaluativo se relaciona directamente con su metodología, para la conformación de este documento se consultaron, retomaron y adaptaron algunos criterios de evaluación de los siguientes instrumentos públicos:

- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de Aportaciones Federales, en el marco del PAE 2017, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el CONEVAL en octubre de 2017. ([https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE\\_2017.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2017.pdf))
- Anexo A. Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los fondos FAM y FAIS, propuesto por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y publicado en 2015.



- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019.
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2020  
([http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR\\_Fed/2020/TdR%202020%20FORTAMUN%20y%20FISM.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2020/TdR%202020%20FORTAMUN%20y%20FISM.pdf))
- Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2021.

Conservándose gran parte de éstos últimos.

Este modelo de TdR se encuentra conformado por seis secciones y 23 preguntas de análisis, así como 12 Anexos, con los cuales se sustentará y justificará la evaluación del desempeño en los distintos municipios de Puebla.



## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
Presentación .....	3
Marco legal.....	7
Glosario .....	8
Documentación Entregable .....	11
Exposición de Motivos.....	13
Abreviaturas .....	14
Objetivos de la Evaluación .....	15
Objetivo general de la evaluación.....	15
Objetivos específicos de la evaluación .....	15
Alcance de la evaluación.....	16
Limitaciones en la Elaboración de la evaluación .....	16
Descripción del Servicio .....	17
Responsabilidad y Compromisos .....	21
Productos de Evaluación.....	23
Documentación Entregable .....	25
Metodología de evaluación.....	27
Secciones temáticas .....	27
Técnicas y métodos de aplicación .....	27
Criterios generales para responder a las preguntas.....	28
Formato de respuesta .....	28
Consideraciones para dar respuesta .....	28
Características generales del Fondo.....	30
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA .....</b>	<b>34</b>
<b>PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ...</b>	<b>75</b>
<b>ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>80</b>
<b>EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.....</b>	<b>86</b>
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	89
Recomendaciones.....	96
Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa.....	106
Anexo 1. Valoración Final del Programa.....	107
Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación .....	108



Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos .....	109
Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa .....	111
Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica	112
Anexo 7 Metas del Programa .....	113
Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo .....	115
Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa .....	116
Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM.....	117
Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo.....	118



### Marco legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Bajo este contexto la Secretaría de Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de las Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a dichas Unidades Administrativas en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: 11 fracción V, 12 fracción IV, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 6 fracción IX, 131, 133, 134, 136, 139 Fracciones III y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 11 fracciones XXVI, 12, 14 fracciones IX, XV, XVI, XIX y 17 fracciones I, II, IV, V, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y artículos 5 fracciones IV y IV.1, 11 fracciones VII y XXVIII, 25 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2022, emite los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Esta publicación tiene como propósito otorgar bases concretas para la realización de las evaluaciones de desempeño del FORTAMUN-DF, asegurando la realización de una actividad real de las mismas, y evitando en términos generales que un mismo texto pueda ser utilizado para un municipio distinto de aquel en que se realizó, haciendo especial énfasis en los Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que deben representar el adecuado redireccionamiento del sistema de evaluación municipal y, en última instancia, los medios para determinar las acciones del quehacer gubernamental en acciones del combate a la pobreza.

Así mismo, no omitimos mencionar que la Dirección de Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, podrán brindar asesoría y apoyo técnico a los municipios que así lo requieran.



## Glosario

Para los fines de los presentes términos de referencia, entenderemos como:

**Cabalidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrados en cada componente o módulo estén completos considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

**Confiabilidad aceptable:** se refiere a que las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño vigentes proporcionan datos de forma verificable, oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.

**Congruencia:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apega a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

**Eficacia del fondo:** es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas para el periodo, sin considerar los recursos utilizados para ello.

**Eficiencia:** es la capacidad de lograr los objetivos y las metas establecidas con un uso óptimo de los recursos; mide la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, incluyendo información sobre costos unitarios. La aplicación de este concepto hace referencia a las etapas de ejercicio y control, seguimiento y evaluación.

**Eficiencia presupuestal:** se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.

**Evaluación:** análisis sistemático y objetivo de los programas del gobierno municipal y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**Granularidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

**Homogeneidad:** Que la información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del fondo, registrada en cada componente o módulo, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apega a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

**Indicadores de desempeño:** Instrumentos de medición que, junto con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permiten establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia,

impacto económico y social, calidad y equidad. De esta manera, los indicadores deben permitir medir resultados, calidad y cantidad de los bienes y servicios provistos, eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades, consistencia de los procesos, impacto social y económico de la acción gubernamental municipal y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Indicador de gestión:** instrumento que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador estratégico:** instrumento que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** herramienta que facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Metodología de Marco Lógico:** método que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos; pues con base en ella, es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Presupuesto Basado en Resultados:** es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable. El PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

**Procedimientos sistematizados:** se refiere a que la información se integre con criterios homogéneos dentro de las bases de datos y esté disponible en algún sistema informático.

**Proceso de Presupuesto basado en Resultados:** identifica las siguientes etapas: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

**Procesos de gestión:** es el conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas o unidades administrativas que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria. Con base en el Proceso Presupuestario para Resultados,



las actividades pueden corresponder a aspectos de Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

**Sistema de Evaluación del Desempeño:** conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

**Sistemático:** se refiere a contar con procedimientos manuales o computarizados para generar información homogénea derivada del proceso.



### **Documentación Entregable**

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información necesaria es indispensable la aplicación de ciertos instrumentos que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar. Así mismo, el resultado oficial de la evaluación es mediante la plataforma de la Secretaría de Hacienda, el Sistema de Formato Único (SFU).

Por este motivo, para poder proceder a la validación de la Evaluación, al entregarse las evaluaciones en la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, deberá entregarse lo siguiente:

#### **En forma Impresa:**

- Informe Final de la Evaluación del fondo.
- Oficio de Solicitud de validación de la evaluación, firmado por el Presidente Municipal.
- Resumen de la evaluación emitido por el SFU.
- Debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser entregados mediante empastado rustico (no engargolados ni carpetas).

#### **En Forma Digital:**

Deberá entregarse de forma enumerativa, más no limitativa, como mínimo la siguiente información, misma que deberá presentarse en formatos editables para poder efectuar el análisis (Word, Excel, PDF1):

- Informe Final de la Evaluación del fondo.
- Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales.
- Resumen Ejecutivo de la Evaluación.
- Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del FORTAMUN-DF la cual deberá contener mínimo 15 y máximo 20 fojas.
- Oficio de Solicitud de validación de la evaluación, firmado por el presidente Municipal.
- Bases de datos generadas con la información de gabinete y/o campo.
- Minutas (o documento similar ya sea presencial o virtual) sobre el seguimiento del proceso de evaluación, los cuales deberán ser firmadas por los involucrados.
- Evidencia fotográfica de las reuniones realizadas.
- Currículum con comprobantes del coordinador y equipo de evaluación.
- Programa Anual de Evaluación.
- Plan Municipal de Desarrollo.
- Documentación de entrega de información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sellada por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

---

<sup>1</sup> Sólo se aceptará si no tiene protección contra copiado



- Papeles de trabajo (actas de COPLADEMUN, cuestionarios, encuestas, archivos de Excel que muestren la forma que se valoró y se llega a los resultados indicados, así como toda la información que acredite la realización de la evaluación en forma particular del municipio evaluado).



### **Exposición de Motivos**

LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA, Secretaria de Bienestar del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 Fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 Fracción IX, 55, 57 y 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 11 Fracción XXVIII, 25 Fracciones I, X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.; y

### **Considerando**

Que en los artículos 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Que, de acuerdo con la misma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Que la presente administración ha determinado fomentar la implementación de dicho ejercicio de evaluación a los municipios mediante distintos instrumentos de apoyo tanto para ellos como para los mismos organismos de evaluación.

Es así que, a fin de dar cumplimiento a la distinta reglamentación Federal y Estatal, así como a los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, se emiten los Términos de Referencia para Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al PAE 2022, con el objeto de describir el propósito de esta evaluación así como definir claramente hacia donde debe ser dirigida, estableciendo claramente una guía de referencia que permita la entrega de los resultados esperados.



### Abreviaturas

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

FISM-DF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MIDS: Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Matriz de Marco lógico.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

Pp: Programa Presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SFU: Sistema de Formato Único.

TdR: Términos de Referencia.



## Objetivos de la Evaluación

### Objetivo general de la evaluación

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

### Objetivos específicos de la evaluación

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN-DF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2021, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.



### **Alcance de la evaluación**

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal que se evalúa, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete<sup>2</sup> el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

### **Limitaciones en la Elaboración de la evaluación**

La contingencia sanitaria ocasionada por la aparición del SARS-CoV-2 implica replantear el trabajo evaluativo abordando desafíos éticos, conceptuales y metodológicos que afectarán la capacidad para realizar evaluaciones.

En este sentido se identifican restricciones a la recopilación de datos, de visitas de campo y de entrevistas presenciales, por lo que, el equipo evaluador deberá priorizar de manera exclusiva la recopilación e intercambio de información mediante mecanismos electrónicos; siendo que, en este sentido, la evaluación se realizará con análisis de gabinete y entrevistas a servidores públicos responsables de coordinar, operar o supervisar el ejercicio del fondo y los programas que dé el derivan.

De ser necesario, a criterio del evaluador, ubicar y corroborar la ubicación de alguna de las obras financiadas con recursos del FORTAMUN-DF, deberá visitar al municipio atendiendo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

Es importante hacer notar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de gabinete y de visitas en sitio, sino únicamente como reconsiderar las maneras tradicionales y volverla, en la medida de lo posible, digitales, mediante entrevistas en plataforma y respuestas formales en documentos escaneados, y sobre todo, hacer énfasis en la calidad de entrega de información por parte del municipio, en el sentido de que muy probablemente sólo pueda tenerse contacto de forma física en una sola ocasión.

En relación con la justificación documental para dar respuesta a las 6 secciones y 23 preguntas de los presentes Términos de Referencia, en los que los municipios carezcan de información parcial o total, los entes evaluadores externos deberán justificar la inexistencia de información por medio de los procedimientos administrativos implementados por los Órganos de Control Interno, a las Unidades Administrativas que no hayan generado o proporcionado información que limite la medición de indicadores de desempeño en la gestión del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2021 y estos limiten contar con antecedentes que permitan medir los alcances y logros generados con antelación.

---

<sup>2</sup> El análisis de gabinete se define como el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Fondo, se podrán programar y llevar a cabo reuniones de trabajo con los servidores públicos relacionados con la aplicación del mismo.



### Descripción del Servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FORTAMUN-DF en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del FORTAMUN-DF en el municipio. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las Unidades Administrativas correspondientes, integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documental pública en los portales oficiales de los Municipios.
- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FORTAMUN-DF”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- IV. Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1:

Tabla 1. Productos de evaluación y plazos de entrega		
Producto	Descripción del Producto	Fecha de Entrega
<b>Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información.</b>	a) Plan de trabajo definitivo. b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado	(10 de Mayo del 2022)
<b>Informe final de Evaluación del FIS MDF.</b>	Versión impresa y digital (formato PDF no protegido contra copiado) del Informe Final de Evaluación del FIS MDF en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos:  <b>Presentación</b>  <b>Introducción</b>  <b>Marco legal</b>  <b>Objetivos de la Evaluación</b>	Versión digital: (30 de Junio del 2022).

	<p><b>Nota metodológica.</b></p> <p><b>1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISDMF)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Características generales del fondo.</li> <li>b) Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.</li> <li>c) Planeación estratégica y contribución</li> <li>d) Orientación a resultados.</li> <li>e) Rendición de cuentas y transparencia.</li> <li>f) Calidad de la información de desempeño.</li> <li>g) Análisis de resultados.</li> </ul> <p><b>2) Aspectos Susceptibles de Mejora.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel.</li> <li>b) En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar el hallazgo que lo justifica.</li> <li>c) Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención.</li> </ul> <p><b>3) Hallazgos.</b></p> <p><b>4) Análisis FODA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fortalezas.</li> <li>b) Oportunidades.</li> <li>c) Debilidades.</li> <li>d) Amenazas.</li> </ul> <p><b>5) Recomendaciones.</b></p> <p><b>6) Conclusiones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Generales de la Evaluación.</li> <li>b) Particulares de aspectos sobresalientes de la misma.</li> </ul> <p><b>7) Valoración final del fondo.</b></p> <p><b>8) Anexos.</b></p> <p><b>9) Fuentes de referencia.</b></p>	
--	---	--

	<p><b>Cabe señalar que las respuestas de forma binaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.</b></p>	
<p><b>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</b></p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de la evaluación</li> <li>2. Principales hallazgos de la evaluación.</li> <li>3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.</li> <li>4. Datos de la instancia evaluadora.</li> <li>5. Identificación de los programas.</li> <li>6. Datos de contratación de la evaluación.</li> <li>7. Difusión de la evaluación</li> </ol>	<p>Versión digital: (30 de Junio del 2022).</p>
<p><b>Productos complementarios de la Evaluación del Fondo.</b></p>	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.</li> <li>b) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.</li> <li>c) Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.</li> <li>d) Evidencia de todas las solicitudes de información y seguimiento al ente evaluado.</li> <li>e) Evidencia y ligas de acceso de la investigación</li> </ol>	<p>(30 de Junio del 2022)</p>

	en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal o Municipal, así como Plataformas del Gobierno Federal que en su caso aplique, relativos a la información necesaria para complementar el análisis de gabinete.	
<b>Resultados finales de la Evaluación.</b>	Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del fondo, la cual debe contener, como mínimo, los siguientes elementos: a) Principales hallazgos. b) Principales recomendaciones. c) Valoración final del fondo.	(07 de Julio del 2022)
<p><b>* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.</b></p>		

Es importante señalar que la Evaluación debe de elaborarse con base en la información municipal existente (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información Estatal o Nacional, la cual sólo deberá ser utilizada para fines de comparación o, en su caso, especificar de manera clara la forma en que fueron adaptadas y aplicadas a la situación municipal que se valora.

De la misma manera reiteramos que, para poder llevar a cabo una revisión integral, es indispensable que los documentos en formato PDF que se entreguen, no deberán tener protección contra copiado, ya que de lo contrario la solicitud de revisión de la evaluación será rechazada.

Así mismo, debido a los requerimientos del Archivo, los documentos impresos deberán ser empastados (no engargolados ni carpetas).



### Responsabilidad y Compromisos

Derivado de la experiencia en años anteriores, y con pleno respeto a la autonomía municipal, se sugiere tomar en consideración algunos aspectos en la contratación del servicio, tales como los siguientes.

- Que la Instancia Evaluadora Externa sea la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas, o en su caso, establecer lo contrario.
- Que la Instancia Evaluadora deberá entregar desde el momento de la presentación de su propuesta, un organigrama del equipo evaluador que participará en la prestación del servicio indicando brevemente la función que desempeñará y en caso de sustitución de algún miembro, entregar la actualización correspondiente, junto con su currículo y cédula profesional. En caso de sustitución de las personas asignadas, deberá ser con un profesionista que cuente con el mismo perfil, debiendo notificarlo a la contratante.
- Respecto de los entregables, la Instancia Evaluadora será la responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el Municipio, y por la instancia revisora.
- Para la revisión de los productos entregables, el Ayuntamiento entregará a la Instancia Evaluadora sus observaciones y recomendaciones. La Instancia Evaluadora realizará las correcciones o aclaraciones pertinentes referentes a los productos entregables.
- El Ayuntamiento deberá tener una participación activa en la revisión de los productos que proporcione la Instancia Evaluadora, así como del proceso de evaluación, por lo que, esta última realizará una mesa de trabajo, donde se expondrán las correcciones realizadas a los productos entregables debiéndose documentar dicho proceso.
- En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá estar dentro del periodo establecido en el contrato para la prestación del servicio.
- Si al cabo de este procedimiento el Ayuntamiento considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables, debiendo éstas quedar claramente establecidas en el contrato.
- Se sugiere que el Municipio nombre a un coordinador de la evaluación con facultades de decisión, tomando en consideración que deberá:
  - Suministrar oportunamente a la Instancia Evaluadora toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación, ya que de lo contrario se podrían generar costos extras.



- Atender y resolver las dudas que la Instancia Evaluadora solicite para el adecuado análisis y evaluación del Fondo, dichas dudas o requerimientos no podrán ser otras que no estén en el Marco del proceso de evaluación del Fondo.
- Convocar al personal de la Unidad Responsable de la operación y ejecución del Fondo, para Participar en la revisión y retroalimentación de los productos que presente la Instancia Evaluadora.
- Verificar que las recomendaciones establecidas por la Instancia Evaluadora sean susceptibles de implementarse en el corto y mediano plazo, acorde a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con los que cuenta el municipio.
- Verificar que el personal de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Fondo, asistan a todas las reuniones y aplicación de entrevistas y/o encuestas que la Instancia Evaluadora lleve a cabo.
- Difundir y publicar los resultados de la evaluación.
- La Instancia Evaluadora deberá:
  - Realizar de manera oficial los requerimientos de información, en tiempo y forma, ante el Ayuntamiento, debiendo anexar dicha solicitud dentro de la información digital anexa a los resultados de la evaluación.
  - Verificar la confiabilidad de la información suministrada por el Ayuntamiento del Fondo evaluado, así como del resto de la información de la que este se valga para el proceso evaluativo.
  - Para el caso que se tenga contacto con beneficiarios o personas que participan en la operación del Fondo (encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, etc.), el diseño de dichos instrumentos y las preguntas, deberán apegarse a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y contar con el visto bueno por parte del Ayuntamiento.
  - Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte del Ayuntamiento del programa y por la Coordinadora de la Evaluación.
  - Integrar los productos que se establecen en los presentes Términos de Referencia.
  - Incorporar y realizar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por el Ayuntamiento.
  - Integrar hallazgos y recomendaciones susceptibles de implementarse por parte del Ayuntamiento, por cada una de las preguntas.
  - Notificar a las Áreas Responsables del Ayuntamiento sobre las reuniones, entrevistas y otros encuentros, con tiempo prudente para su realización.
- La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:

- Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno o de cualquier otro Ente Público, a efecto de que las evaluaciones cumplan independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- En concordancia con el punto anterior, es necesario hacer mención que la Instancia Evaluadora Externa no deberá ser o estar relacionados con la figura del Auditor Externo, sea este contratado para ejercer las funciones de “Auditoría” por el municipio y/o se vincule con alguno otro que se encuentren registrado en el Padrón de Auditores Externos del ejercicio correspondiente, esto congruencia con lo que se establece en Lineamientos de los Auditores Externos, en su apartado “III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR Y POR ASIGNACIÓN”.
- La Instancia Evaluadora Externa NO deberá:
  - Estar vinculada directa o indirectamente con alguna Dependencia de los distintos órdenes de Gobierno ni con el municipio a evaluar, a efecto de que las evaluaciones cumplan con la independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

### **Productos de Evaluación**

Por otro lado, de igual manera se sugiere que en el “Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información” la Instancia Evaluadora Externa especifique los siguientes puntos:

- Presentación general del proceso de evaluación.
- Las Técnicas que se utilizaran para recabar y recopilar información (derivado de la emergencia sanitaria).
- Cronograma de Trabajo, mismo que debe especificar entre otros puntos, las fechas para realizar las visitas al municipio y la aplicación de encuestas y/o entrevistas a profundidad; el periodo en el que se realizará la revisión, valoración y retroalimentación de la información y evidencia documental; el periodo de retroalimentación de los productos entregados al Municipio, este último es quien tendrá la responsabilidad de analizar y valorar el producto (Plan de Trabajo, Informe Preliminar, Informe Final de Evaluación...).

La “Presentación de Power Point u otra plataforma para presentaciones electrónicas” debe ser un documento que represente visualmente los principales elementos de la evaluación, cuyo contenido sea de comprensión de diferentes públicos o audiencias de la intervención. Esta presentación o infografía, permitirá comunicar de forma clara, concisa y precisa los principales resultados de la evaluación. Es importante mencionar que este documento debe contener elementos de diseño, gráficos y esquemáticos, ya que visualmente no debe solo contener texto; asimismo, se solicita que dicha presentación / infografía se publique en los principales portales de internet del Gobierno Estatal, Nacional y/o Municipal, para su consulta.

- Dicho documento debe especificar como mínimo lo siguiente:
  - Datos del Programa (Nombre y clave del Fondo, Unidades Responsables del Municipio, Presupuesto ejercido, Objetivo general del Fondo,
  - Principales proyectos o rubros en los que se ejerció el recurso,





- Objetivo de la evaluación, Instancia Evaluadora Externa que realizó la evaluación, costo de la evaluación,
- Resultados de la valoración Final y por temática,
- Principales Fortalezas
- Principales Hallazgos negativos, entendiéndose como debilidades y/o amenazas
- Principales recomendaciones
- Principales Conclusiones
- Links, donde se puede consultar los documentos como el informe final, y demás entregables.



### Documentación Entregable

Es importante establecer una herramienta que permita comprobar el seguimiento y avance del proceso de evaluación, por lo que se solicita como entregable, las minutas de trabajo donde se establezcan asuntos tratados, acuerdos, fechas límite de entrega, entre otros aspectos. En el caso de que no se puedan realizar reuniones de trabajo debido a la emergencia sanitaria, es necesario solicitar evidencia documental o digital (videoconferencias) que permitan sustentar dicho entregable. En este sentido, la Instancia Evaluadora debe realizar como mínimo 3 reuniones y que por lo tanto deberán entregar un mínimo de 3 minutas, que cada uno corresponde al plan de trabajo y la solicitud de información, otro para los avances o resultados preliminares y el último para los entregables finales. Lo anterior, para dar pie a que el ayuntamiento pueda realizar un análisis, valoración y retroalimentación de los productos o avances de la evaluación del Fondo.

Dichas reuniones no necesariamente deben ser presenciales, ya que se pueden realizarse vía remota mediante programas como Cisco Webex, Google Meeting, Zoom, entre otros.

### Perfil del coordinador y equipo de evaluación

El perfil del coordinador de la evaluación, así como del equipo evaluador, son las características deseables para desarrollar el proyecto “Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño” de los Fondos Federales se describe en la tabla 2, no siendo en ningún caso limitativo o condicionante de la aceptación y análisis de la misma.

Cargo	Escolaridad y Áreas del Conocimiento	Experiencia
<p><i>LUIS GUEVARA PAREDES</i>(Coordinador)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con 18 años de experiencia en el ramo gubernamental Estudios:</li> <li>• Doctorado en Evaluación de Políticas Públicas por el IEXE Centro de Investigación y Posgrados. (En curso)</li> <li>• Maestría en Derecho Fiscal por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (Titulación en trámite)</li> <li>• Maestría en Evaluación de Políticas Públicas por el IEXE Centro de Investigación y Posgrados.</li> <li>• Licenciatura en Derecho por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla</li> <li>• Diplomado en “Políticas Públicas y Evaluación” por el Center for Learning on Evaluation and Results (CLEAR) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE).</li> <li>• Diplomado en “Evaluación Cualitativa de Políticas Públicas” por el Centro para el Aprendizaje en Evaluación y Resultados de América Latina y el Caribe (CLEAR-LAC) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE).</li> <li>• Curso “Presupuesto basado en resultados (PBR) y sistema de evaluación del desempeño (SED)” por el Instituto tecnológico Autónomo de México (ITAM).</li> <li>• “Curso Taller PbR-SED, MML y MIR” por la Secretaría de Finanzas (SFA).</li> <li>• Diplomado de Indicadores para el Desarrollo por el</li> </ul>	<p>Cuenta con amplia experiencia en la realización de evaluaciones del desempeño a los recursos del Ramo 33, entre los Municipios evaluados bajo alguna metodología (diagnóstico, diseño, consistencia y desempeño) se encuentran entre otros los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tehuacán</li> <li>• San Andrés Cholula</li> <li>• Vicente Guerrero</li> <li>• Xiutetelco</li> <li>• Huehuetla</li> <li>• San Sebastián</li> <li>• Tlacotepec</li> <li>• Pantepec</li> <li>• Acatzingo</li> <li>• Chietla</li> <li>• Zoquitlán</li> <li>• Oriental</li> <li>• Juan N. Méndez</li> <li>• Tochtepec</li> <li>• Tulcingo de Valle</li> </ul>



	<p>Banco Inter Americano de Desarrollo (BID).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP).</li> <li>• Curso de la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México impartido por el Consejo Nacional para Evaluación de la Política (CONEVAL).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocoatepec</li> <li>• Zoquiapan</li> <li>• Coatzingo</li> <li>• Zacapoaxtla</li> <li>• San Miguel</li> <li>• Xoxtla</li> <li>• Libres</li> <li>• Puebla.</li> </ul>
<p><i>Itzel Rosendo Sánchez (Equipo evaluador)</i></p>	<p>Licenciatura en “Administración de Empresas” por la Universidad del Real.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio en Seguimiento de Desempeño</li> <li>• Ejecución de Auditorías Internas</li> <li>• Seguimiento de portales de Transparencia PNT.</li> <li>• Supervisión e implementación de Control Interno</li> <li>• Ejecutar mecanismos de Participación Ciudadana</li> <li>• Adecuación de Manual de Procedimientos</li> <li>• Inventarios de las Instalaciones del H. Ayuntamiento</li> <li>• Ejecución de actas entrega- recepción</li> </ul>

## Metodología de evaluación

### Secciones temáticas

La aplicación de los presentes TdR requiere la aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas, de las cuales 14 son de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 3:

Tabla 3. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUN-DF 2021			
No	Sección	Preguntas	Subtotal
	Características generales del fondo	a - e	
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 5	5
B	Planeación estratégica y contribución	6 – 8	3
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9 – 17	9
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18 – 19	2
E	Orientación y medición de resultados	20	1
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21 – 23	3
	<b>TOTAL</b>		<b>23</b>

### Técnicas y métodos de aplicación

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- a) **Trabajo de gabinete**, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; por lo que resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.
- b) **Trabajo de campo**, el cual consiste en la aplicación la formulación y de entrevistas y la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales

involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

### **Criterios generales para responder a las preguntas**

Las seis secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 14 deben responderse con base en un esquema binario “Sí” / “No”, asignar un nivel de cumplimiento y sustentar, con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis.

En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, el evaluador debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el Nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora y por lo tanto una recomendación, que permita mejorar o cambiar positivamente la situación actual.

Las 9 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder con base en un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

### **Formato de respuesta**

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a) Pregunta.
- b) Respuesta binaria (“Sí / No”).
- c) Análisis que justifique la respuesta.
- d) Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

### **Consideraciones para dar respuesta**

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser “No”.



- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es “Sí” se procede a asignar una valoración 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
- 2) Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

Anexo 1. Valoración Final del Programa

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos

Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Anexo 5. Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa

Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo

Anexo 7 Metas del Programa

Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM

Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo



### Características generales del Fondo

Con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FORTAMUN-DF, se realizará una descripción detallada del Fondo que debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

**a) Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.**

**La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR y su consistencia con los objetivos normativos. En específico se deben identificar los rubros permitidos en la normatividad aplicable.**

Para la evaluación al ejercicio fiscal 2021, no se cuenta con registros relacionados a la elaboración de la MIR proporcionados por la administración 2018-2021 del gobierno municipal de Tepeyahualco, lo cual deriva en un incumplimiento a la LCF, la cual establece lo siguiente:

Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37:

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Así mismo y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos con los que cuenten la Federación, entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que este destinados.<sup>3</sup>

**b) Caracterización de las necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al fondo.**

Informe Anual Incidencia Delictiva 2021

---

<sup>3</sup> [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)



c) Revisar el PMD, PND y el PED correspondientes y realizar una tabla en la que claramente se visualice la alineación, o señalar que no existe.





PND 2019-2024	PED 2019-2024	PDM (2018)2019-2021
El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Tepeyahualco no establece la alineación y/o vinculación entre el eje de gobierno de acuerdo al Plan Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.		

**d) Revisar las MIR de los Pp Municipales que ejercieron recursos del FORTAMUN-DF.**

No se cuenta con la elaboración de la MIR vinculada al Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2021, por lo que no se puede determinar el enfoque del recurso.

**e) Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LFC y demás normatividad aplicable; del presupuesto asignado al municipio en el ejercicio fiscal evaluado y el porcentaje que este representa respecto al presupuesto estatal de dicho programa del ejercicio evaluado.**

4

**Artículo 38.-** El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

**f) Evolución del presupuesto del fondo en el municipio de 2018 a 2021. Dicho análisis deberá considerar el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal que se evalúa y de 3 años anteriores.**

EJERCICIO FISCAL	MONTO ASIGNADO (FORTAMUN-DF)
<b>2018</b>	\$10,187,429.00
<b>2019</b>	\$11,614,162.00

<sup>4</sup>[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

<sup>4</sup>[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

<b>2020</b>	\$ 11,967,035.00
<b>2021</b>	\$ 12,565,328.00

**g) Los indicadores municipales a través de los cuales se le da seguimiento al fondo evaluado.**

No se realizó la entrega de documentos y/o registros que avalen la implementación de indicadores municipales que detonen información relevante respecto al seguimiento del ejercicio del fondo evaluado, por parte de la administración 2018-2021.

# JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

**1. ¿El Municipio cuenta con un instrumento de Planeación municipal en el cual se integra un diagnóstico en donde se establece la atención de problemáticas vinculadas a los objetivos del fondo evaluado en los siguientes rubros?:**

- a) Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.
- b) La modernización de los sistemas de recaudación locales.
- c) Mantenimiento de infraestructura.
- d) La atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

RESPUESTA	SI
NIVEL:	CRITERIO
4	Se cuenta con un diagnóstico y se considera al menos una de las características.

**JUSTIFICACIÓN:**

El Plan Municipal de Desarrollo es un documento que se encuentra integrado por ejes, programas, objetivos, acciones y líneas de acciones las cuales cada programa cuenta con un diagnóstico municipal el cual identifica estadísticamente las causas y efectos que generan las carencias sociales que el H. Ayuntamiento presentan, tomando en cuenta que estos datos deberán ser tomados por fuentes oficiales, cabe mencionar que el fondo Evaluado tiene como particular contribuir de acuerdo con la Ley de Coordinación Hacendaria en el artículo 37 nos hace mención que dicho fondo se destinara al cumplimiento de obligaciones financieras, para de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a



las necesidades vinculadas con la seguridad pública. Con el propósito de identificar si el Gobierno Municipal cuenta con un programa enfocado al fondo evaluado fue solicitado su Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2018-2021, el cual fue proporcionado y a la vez se identificó en la página 23 un apartado denominado “Diagnostico Municipal” el cual hace mención que el 89.7% carece de acceso a la seguridad social, de acuerdo

con el SEDESOL/ CONEVAL, 2015) dando cumplimiento con lo solicitado por el inciso D de la presente pregunta, así mismo se hace mención que en la página 52 se identificó un apartado denominado Obras prioritarias del consejo de planeación Municipal el cual hace mención que el Gobierno Municipal dará mantenimiento a la infraestructura dando así cumplimiento con lo solicitado por el inciso C , así mismo se pudo identificar que fueron considerados los pagos por concepto de agua y descargas residuales, modernización de los sistemas locales y mantenimiento de infraestructura de acuerdo con lo solicitado por el inciso



A y B de la presente pregunta, cabe mencionar que es recomendable que el Gobierno Municipal de seguimiento al diagnóstico de las carencias obligaciones y servicios que brinda el Gobierno Municipal con el propósito de contribuir a la disminución de las necesidades a que presentan los habitantes del Gobierno Municipal

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**PMD 2018-2021 <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2020/Tepeyahualco.pdf>**

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
<p>El Gobierno Municipal identifico las carencias sociales que enfrenta la población de Tepeyahualco, con base en los informes de pobreza emitidos por instituciones como CONEVAL, SEDESOL, etc. y por otra parte se corrobora por medio de un foro de participación ciudadana las carencias y necesidades de la población de Tepeyahualco.</p>	<p>N/Ao.</p>	<p>Se le recomienda al Gobierno Municipal de seguimiento al diagnóstico de las carencias obligaciones y servicios que brinda el Gobierno Municipal con el propósito de contribuir a la disminución de las carencias sociales que presentan los habitantes del Gobierno Municipal</p>



**2. ¿El problema o necesidad detectada en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establece cómo un hecho negativo que puede ser atendido a través de la implementación de un programa que se vincule a los objetivos del fondo?**

RESPUESTA	NO
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
No procede valoración cuantitativa.	

**JUSTIFICACIÓN:**

Analizando una vez más el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento y de acuerdo con las características solicitadas por la presente pregunta se llevó a cabo un minucioso análisis con el propósito de identificar si existe un programa destinado al fondo evaluado por lo que no fue identificado algún programa destinado al fondo sin en cambio se detectó en la página 39 el Eje 4 denominado: Justicia, Seguridad y Protección Civil, un programa destinado a la seguridad y este se encuentra registrado en el programa 1 por lo que se procedió a analizar el programa con el propósito de identificar si se establece como hecho negativo de acuerdo con las características de la Metodología del Marco Lógico el cual hace mención de lo siguiente: Hacer del municipio de Tepeyahualco un lugar seguro, salvaguardando el bienestar físico de los habitantes, así como su patrimonio y tranquilidad,

**EJE 4 Justicia, Seguridad y Protección Civil**

**-Objetivo**

Hacer del municipio de Tepeyahualco un lugar seguro, salvaguardando el bienestar físico de los habitantes, así como su patrimonio y tranquilidad, implementando estrategias de prevención y protección para todos.

**-Objetivos Específicos**

- Ampliar y mejorar la infraestructura policiaca en el municipio
- Impulsando la calidad, bienestar ciudadano y policiaco mediante cámaras de vigilancia
- Impartir programas de capacitación y profesionalismo a los cuerpos policiacos
- Impartir programas dirigidas a la ciudadanía de protección y defensa personal

implementando estrategias de prevención y protección para todos, tomando en cuenta que este hecho no se considera negativo y bien no cuenta con las características solicitada por la Metodología del Marco Lógico tomando en cuenta la siguiente sintaxis: sujeto + verbo en presente+ complemento, por lo

que es recomendable que el Gobierno Municipal cuente con un programa destinado al fondo y este cuente con las características previamente mencionadas, ya que cabe mencionar que es de suma importancia que el Plan Municipal de Desarrollo cuente con la identificación de la problemática, ya que mediante un programa, objetivos, líneas de acciones y acciones permitirán contribuir a la disminución de las carencias sociales que los habitantes del H. Ayuntamiento presentan mejorando el bienestar de la población.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

PMD 2018-2021 <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2020/Tepeyahualco.pdf>



Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
<p>El Gobierno Municipal cuenta con un Plan Municipal del Desarrollo 2018-2021</p>	<p>El Gobierno Municipal no cuenta con un programa destinado al fondo evaluado y bien en relación al fondo se identificó un programa, pero este no se consideraba como un hecho negativo y este no cuenta con unas las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico,</p> <p>.</p>	<p>Se recomienda al Gobierno Municipal para la administración 2021-2024 que la problemática detectada del fondo evaluado deberá ser redactado de la siguiente manera: sujeto + verbo en presente + complemento, de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico considerando que estas deberán ser integradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024</p>

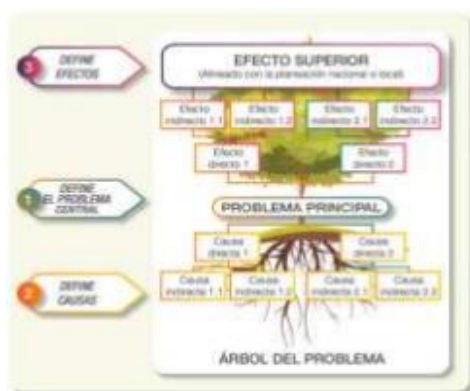
3. **¿En la detección del Problema o necesidad a atender por el FORTAMUN-DF, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permita visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este?**
- Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.
  - Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
  - Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al Propósito del Programa.
  - Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.

RESPUESTA	NO
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
0	No se cuenta con un diagnóstico o éste no cumple con ninguna de las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

**JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo con el Planteamiento y con base en la pregunta se solicitó al Gobierno Municipal herramientas de trabajo tales como árbol de problemas y árbol de objetivos, a efecto de determinar si se cumple con los mecanismos para la implementación del Fondo evaluado.

De acuerdo con el Planteamiento y con base en la pregunta se solicitó al Gobierno Municipal herramientas de trabajo tales como árbol de problemas y árbol de objetivos, a efecto de determinar si se cumple con los mecanismos para la implementación de programas referente a la seguridad pública ya que no fue identificado ningún programa destinado al fondo



evaluado por lo que no se presentó algún documento que permita identificar la problemática con base en las características de la MML en donde se focalicen las problemáticas halladas y se describan en un árbol de problemas y en un árbol de objetivos destinado al fondo a evaluar en este caso ejercicio fiscal 2021 ya que mediante el acta entrega recepción el Gobierno Municipal justifica la inexistencia del mismo por tal razón la respuesta a esta pregunta y a cada uno de sus incisos es negativa.

Por lo que es necesario que el gobierno elabore un árbol de problemas y uno de objetivos destinado al fondo a evaluar en este caso ejercicio fiscal 2021, de esta manera se desglosaran las herramientas de trabajo que permita un mejor desempeño considerando las siguientes características:

La problemática deberá designarse en la parte central, como se muestra en la ilustración 1, las causas de estas se deberán describir en las raíces; tomando en cuenta que “las causas definen el efecto y este a su vez el propósito”; cabe

Ilustración 1 Árbol de problemas





mencionar que el árbol de problema debe considerar problemáticas referentes al fondo FORTAMUN-DF, tomando en cuenta que la descripción presentada en el árbol permitirá tener un amplio panorama, considerando que la planeación permite un mejor desempeño.

Conforme al seguimiento de planeación y lo que establece la MML, el gobierno deberá realizar un árbol de objetivos, el cual permita identificar las posibles acciones a implementar con la finalidad de contrarrestar la problemática que afecta a la población de Tepeyahualco en la cual se pueda visualizar los siguientes puntos:

- Identificar y clasificar los objetivos (por orden de importancia).
- Identificar las relaciones medios- fines en un diagrama.
- Identificar las relaciones entre medios y fines entre los objetivos.
- Describir una situación favorable la cual conlleve a solucionar la problemática, tomando en consideración un plazo.

Es importante mencionar que el árbol de objetivos convierte lo negativo a positivo por lo que se debe tomar en cuenta que las causas se convierten en medios y los efectos en fines, por ello las problemáticas deberán ser redactadas tomando en cuenta la alineación con base en las características del MML antes mencionada.

Derivado de esta información redactada paso a paso la cual describe la importancia de que el gobierno municipal estructure los arboles conforme a los lineamientos de la MML con la finalidad de identificar y desarrollar un programa eficiente en beneficio de la población de Tepeyahualco,

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**ACTA** **ENTREGA** **RECEPCIÓN:**  
<https://drive.google.com/file/d/1XkTSod4jESXCHZ7KAxiGowpDCOqIMNC0/view>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.	El Gobierno Municipal no presento algún documento que permita identificar la problemática con base en las características de la MML en donde se focalicen las problemáticas halladas y se describan en un árbol de problemas y uno de objetivos destinado al fondo a evaluar en este caso ejercicio fiscal 2021	Se le recomienda al gobierno municipal realizar el árbol de problemas y el de objetivos tomando en cuenta que las causas se convierten en medios y los efectos, en fin, por ello las problemáticas deberán ser redactados tomando en cuenta las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico.



**4. ¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado?**

RESPUESTA	NO
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
No procede valoración cuantitativa.	

**JUSTIFICACIÓN:**

Para poder identificar la población potencial y objetivo dentro de la problemática destinada al fondo evaluado FORTAMUN-DF se deberá analizar minuciosamente el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento, así como herramientas de trabajo estadísticas que permitan identificar y actualizar la información de la población beneficiada, tomando en cuenta que la

- **Población Potencial** es aquella que toma como referencia la población afectada directamente, la cual presenta el problema que acoge a la población de Tepeyahualco y justifica la existencia del programa que se establezca.
- **Población objetivo o área de enfoque** es aquella la cual toma como referencia a la población afectada, que el programa atenderá en un periodo específico.
- **Población beneficio o atendida** es aquella que corresponde en determinados casos al padrón de beneficiarios de manea anual determinado en ciertos programas.

Esto de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), cabe mencionar que se llevó a cabo el análisis pertinente tomando en cuenta que en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, como bien se ha mencionado el gobierno Municipal cuenta con un listado referente a los aspectos generales que contempla las características del fondo pero bien no fueron identificadas las localidades del Municipio de Tepeyahualco que presentan mayor grado de delincuencia o que localidades deberán dar mantenimiento en referencia a la infraestructura social o bien a las características a las que se refiere el fondo por lo que no fue identificado la población potencial, objetivo y atendida por lo que la respuesta a esta pregunta es negativa

No obstante, aunque no existe un documento análogo en el que se mencione el diagnóstico de la población afectada y con alto grado de vulnerabilidad existen instancias Nacionales y Estatales como INEGI, CONEVAL, SEDESOL E INFORMES ANUALES DE POBREZA EXTREMA entre otras las cuales se les puede dar utilidad para la identificación de la población que puede ser beneficiada de manera objetiva con los recursos del fondo evaluado. Por este motivo es relevante la implementación de herramientas las cuales coadyuven en la identificación de la población que deberá ser atendida por los fondos del FORTAMUN-DF, estos deberán estar alineados con la MML tomando en cuenta que ésta inicia con la definición y análisis del problema, en esta primera etapa se identifica el problema o necesidad pública que se va a atender y su magnitud y alcance. Adicionalmente se identifica a la población



afectada por el problema o que requiere de la intervención gubernamental para atender una necesidad. En esta etapa destaca la importancia de contar con un adecuado diagnóstico con el fin de que las decisiones tomadas al momento de definir el problema estén basadas en evidencia. Dicho lo anterior se deben identificar las siguientes características:

- Número de población de referencia (es la población total del área o áreas geográficas donde se llevará a cabo el proyecto).
- Número de población potencial (es el conjunto de la población que presenta el problema central que el programa puede atender).
- Número de población objetivo (es el número de población potencial que se pretende beneficiar con el programa).

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**PMD 2018-2021** <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2020/Tepeyahualco.pdf>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
N/A	El Gobierno Municipal no cuenta herramientas de trabajo que permitan identificar a la población potencial y la población objetivo de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico.	Se le recomienda el Gobierno Municipal que identifique a la población a beneficiar, es decir, aunque en la Ley no especifique los porcentajes a beneficiar si, se hace mención de los rubros a beneficiar por lo que la población potencial se considerara el total de los habitantes del H. Ayuntamiento y la población objetivo será estadísticamente por instituciones oficiales. según los rubros a atender de acuerdo con el fondo evaluado, tomando en cuenta las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico



5. ¿Para la atención del problema detectado a atender por el FORTAMUN-DF, se establece un eje rector el cual contiene los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del fondo evaluado, y está debidamente alineado a los ejes rectores de los planes de desarrollo estatal y nacional?

RESPUESTA	Sí
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
No procede valoración cuantitativa.	

### JUSTIFICACIÓN

La alineación del Plan Nacional de Desarrollo de la administración 2018-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 es de suma importancia ya que permitirá integrar de manera objetiva el cumplimiento de los ejes, programas que contribuyen a la disminución de las carencias sociales que presenta el Gobierno Municipal, con el propósito de identificar si el Gobierno Municipal cuenta con una correcta alineación se procedió a llevar a cabo al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco un minucioso análisis el cual se pudo identificar en la página 25 el Eje 3 “ Justicia, Seguridad y Protección Civil el cual se muestra de la siguiente manera:

Eje Nacional	Eje Estatal	Eje Municipal
Eje 1 Política y Gobierno	Eje 1 Gobierno del Estado	Eje 4 Justicia, Seguridad y Protección Civil

Por lo que de acuerdo a lo mencionado se identificó una alineación de los ejes nacionales, estatales y municipales considerando que estas se establecen como ejes rectores y se encuentran debidamente alineados por lo que de acuerdo con las características solicitadas por la presente pregunta el Plan Municipal de Desarrollo integro de manera clara y objetiva la alineación de los ejes, de acuerdo con las características solicitadas mencionadas por el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal que se establece que los instrumentos para el desarrollo integral de la comunidad en congruencia con los Planes Regionales, Estatal de Desarrollo, por lo que es recomendable que el Gobierno Municipal tomar en cuenta una alineación correcta de acuerdo con las características de la Ley así como permitir dar cumplimiento a las metas municipales

### Ligas electrónicas de documentación justificadora

PMD 2018-2021 <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2020/Tepeyahualco.pdf>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se	El Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2018-	Se recomienda al Gobierno Municipal integrar en el Plan



<p>identificó la existencia de una alineación de los ejes rectores del Plan Nacional, Estatal y Municipal y este cuenta con las características solicitadas por la Ley orgánica Municipal</p>	<p>2021 no se encuentra publicado en la página oficial del Gobierno Municipal</p>	<p>Municipal de Desarrollo de la Administración 2018-2021 la alineación de los ejes rectores del Plan Nacional, Estatal y Municipal de acuerdo con las características solicitadas por la Ley orgánica Municipal en el artículo 102 así como contribuir a las metas municipales del Gobierno Municipal.</p>
---	---	---

# PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTRIBUCIÓN



**6. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y considero un programa u objetivo específico en el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

<b>RESPUESTA</b>	<b>Sí</b>
<b>NIVEL:</b>	<b>CRITERIO</b>
<b>4</b>	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo programa.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con la pregunta se analizó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 ya que el gobierno no presento información respecto a las características de la MML, con la finalidad de identificar si existe una Matriz de Indicadores para resultados MIR destinada al fondo evaluado se pudo detectar en la página 54-59 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 un apartado denominado *Proyectos Estratégicos* donde se fue detectado la MIR del eje 4 denominado justicia, seguridad y protección del programa de “Seguridad Pública” el cual va alineado al fondo evaluado, detectando lo siguiente:

Cabe mencionar que esta Matriz cuenta con un Fin, Propósito, Componentes y estas cuentan con una causalidad de con el Plan Municipal de Desarrollo de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico, tomando en cuenta que esta herramienta permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, por lo que al tener una herramienta de trabajo nos permite contar con una óptima integración de la planeación destinada al fondo evaluado por lo que se recomienda al Gobierno Municipal contar con dichas herramienta de trabajo y esta herramienta deberá ser publicada en medios oficiales del Gobierno Municipal tales como página web oficial.

MARCO LÓGICO 4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)			
RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>			
Contribuir a instrumentar mejores vialidades en el municipio a través del mejoramiento de la infraestructura para una mejor calidad de vida de la población.	Porcentaje de beneficiarios con vialidades respecto al total de la población en el Municipio.	Registro de vialidades	Existencia disponible de recursos para el proyecto
<b>PROPOSITO</b>			
La población en general es atendida con el acceso a mejores vialidades.	Incremento porcentual de sistemas de vialidad con respecto al número de vialidades existentes al inicio de la administración municipal.	Informes anuales municipales	Se cuenta con recursos para las obras y acciones
<b>COMPONENTE</b>			
La población recibe el tránsito eficiente a su destino.	Población que recibe la vialidad óptima a su lugar de destino.	Registros internos de número de usuarios	Se cuenta con equipamiento y suficiencia de suministros
<b>ACTIVIDADES (Para componentes)</b>			
	Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al	Avances de obra y entrega de la misma	Disponibilidad presupuestal de

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

PMD 2018-2021 <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2020/Tepeyahualco.pdf>

Fortalezas Oportunidades	y/o	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
-----------------------------	-----	--------------------------	---------------------------------



<p>El Gobierno Municipal cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados destinado a dicho fondo y este se encuentra debidamente integrado de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico</p>	<p>La Matriz de Indicadores para Resultados no se encuentra publicado en medios oficiales tales como página web oficial del H. Ayuntamiento</p>	<p>Se recomienda al Gobierno Municipal integral para la administración 2021-2024 una Matriz de Indicadores para Resultados y esta cuente y cumpla con una alineación al Plan Municipal y se considere las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico.</p>
--	---	--





7. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?
- Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
  - Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
  - Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
  - Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

RESPUESTA	SI
NIVEL:	CRITERIO
3	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.

### JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el planteamiento y con base en la presente pregunta, se solicitó al Gobierno Municipal las actas COPLADEMUN con la finalidad de analizar la planeación de la ejecución del fondo FORTAMUN-DF en donde se detectó lo siguiente:

Tomando en cuenta este párrafo y dando paso al análisis se informa que el gobierno municipal de Tepeyahualco presento 3 de 4 actas las cuales contemplan la siguiente información:

**Acta 1. PRIORIZACIÓN DE OBRAS 2021** la cual se celebró el día 11 de febrero del 2021, en la cual se contemplan los siguientes puntos;

- Prestación de la estructura operativa del COPLADEMUN
- Nombramiento del vocal de control y vigilancia
- Explicación de operación de los fondos e información de los techos financieros, por presidente municipal
- Recurso del ejercicio 2021 (resumen general)
- Priorización de obras
- Representantes comunitarios
- Listado de priorización de obras 2021

**Acta 2. ACTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2021**, la cual se celebró el día 03 de mayo del 2021, en el cual se contemplan los siguientes puntos;

- Modificaciones presupuestales



- Asuntos generales
- Representantes comunitarios

**Acta 3. CIERRE DE EJERCICIO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL AÑO 2021 DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021**, la cual se celebró el día 05 de octubre de 2021 en el cual se contemplan los siguientes puntos;

- Presentación del informe del cierre de ejercicio y modificaciones presupuestales de las obras y acciones del año 2021 de la administración 2018-2021
- Anexo 1. cierre del ejercicio 2021 (resumen general)
- Representantes comunitarios

COMUNIDAD	NOMBRE	FIRMA
Chichimilanga	Patán Yessera Fabiola Mendota	[Firma]
El Puerto de la Unión	Guillermo Lopez Garcia	[Firma]
Guadalupe Sarabia	José Salazar Hernández	[Firma]
San Miguel	Rubi Celis Arellano Izquierdo	[Firma]
San Antonio de Barrientos	Javier Lozano Ramirez	[Firma]
San Gabriel Plazero (San Nicolás)	Miguel de Jesús Neri	[Firma]
Manzanera (El Triunfo)	Lucía Herrera Palatex	[Firma]
San Juan de Guadalupe	Albino Palacios Torres	[Firma]
San Juan de Guadalupe	Minerva Martínez Garrido	[Firma]
San Roque	Luis Adrián Carmona Barrientos	[Firma]
San Roque	Osacar Viera Hernández	[Firma]
San Roque	Prof. Gerardo Millán Olguín	[Firma]
Talpa de Allende	Guadalupe Merino Salazar	[Firma]
Talpa de Allende	Juan Silva Gómez	[Firma]
Talpa de Allende	Agustín Muñoz Navarrete	[Firma]

De acuerdo con lo solicitado por los incisos de la presente pregunta se puede detectar que las actas proporcionadas fueron firmadas por los representantes de las comunidades que integran el H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, así como los representantes comunitarios, el presidente del COPLADEMUN, secretario, vocal, sindico, contralor, director de obras y los regidores que integran el Gobierno Municipal de acuerdo con el acta respectiva, por tal motivo se cumple con las características solicitadas en el inciso **A** de la presente pregunta, así mismo se pudo detectar que en la primera acta fueron mencionadas y priorizadas las obras y se

presenta un anexo, en consecuencia se cumple con la característica solicitada en el inciso **B** de la presente pregunta.

Priorización de Obras 2021 Acta de Coplademun  
Anexo 1 Listado de Obras y Acciones

Nº	NUMERO DE OBRA	OBRA	FIRMA	LOCALIDAD	MONTO PRIORIZACION
0	171 2021 000	RECURSO DEL FIM PARA LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE		TEPEYAHUALCO	\$ 3,188,072.00
1	170 2021 001	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA PROGRAMA 2021		TEPEYAHUALCO	\$ 875,936.00
2	170 2021 002	ACQUINAMIENTO DE LA AVENIDA REFORMADA ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y BOLAR RODRIGO DE LA LOCALIDAD DE ALCHICHICA, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		ALCHICHICA	\$ 1,846,983.59
3	178 2021 003	ACQUINAMIENTO DE LA CALLE MADRID ENTRE LAS CALLES ABASOLO Y LEONA VICARIO DE LA LOCALIDAD DE ALCHICHICA, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		ALCHICHICA	\$ 1,175,800.21
4	170 2021 004	ACQUINAMIENTO DE LA CALLE CUARENTENCIO ENTRE LAS CALLES MIGUEL BENEDEY CARRERA FEDERAL 140 DE LA LOCALIDAD DE ALCHICHICA, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		ALCHICHICA	\$ 1,286,760.87
5	170 2021 005	ACQUINAMIENTO DE LA CALLE SIMON JAMAZO ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE JALAPASCO, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		JALAPASCO	\$ 2,825,944.01
6	170 2021 006	PROGRAMA 2021 DE ENTREGA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		TEPEYAHUALCO	\$ 5,904,240.40
7	170 2021 007	RENOVACION DE OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA PRIVADA 14 DE SEPTIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE ALCHICHICA, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		ALCHICHICA	\$ 300,638.81
8	170 2021 008	ACQUINAMIENTO DE LA CALLE SURIDENTE ENTRE LAS CALLES 11 Y 5 ORIENTE DE LA LOCALIDAD DE ITOYEMO, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		ITOYEMO	\$ 2,530,792.26
20	170 2021 009	ACQUINAMIENTO DE LA CALLE 21 DE MARZO ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE CHICHIMILANGA, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		CHICHIMILANGA	\$ 1,360,871.74
21	170 2021 010	ACQUINAMIENTO DE LA CALLE 21 DE MARZO ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE CHICHIMILANGA, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.		TEPEYAHUALCO	\$ 1,945,397.41

Por otro lado, se pudo detectar que las reuniones se llevaron de acuerdo con las fechas establecidas en las actas, pero bien no se presentó el cierre de las obras ya que no fue presentada la cuarta sesión, por ende, se da cumplimiento parcial al inciso **C** de la presente pregunta.



Es necesario señalar que no se presenta un informe de seguimiento de la ejecución de los recursos del fondo evaluado en el que se detallen los alcances logrados, como consecuencia se incumple con el inciso D.

Cabe mencionar que la cuarta acta COPLADEMUN deberá estructurarse de la manera siguiente: Evaluación final y elaboración del informe de acciones y obras realizadas e informe financiero esto de acuerdo con las características solicitadas en el artículo 134 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios,

Por lo que es importante hacer mención al gobierno municipal integre de manera correcta y completa las actas COPLADEMUN de acuerdo con las características solicitadas por la Ley de Coordinación Fiscal y con el artículo 102 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla<sup>5</sup> una vez integrada las Actas estas deberán ser publicadas en la página web oficial del Gobierno Municipal con el propósito de fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**ACTAS** **COPLADEMUN:**  
[https://drive.google.com/drive/folders/18H7cKa0c\\_bCE4nNLLpz3dFOUpEN8ngit?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/18H7cKa0c_bCE4nNLLpz3dFOUpEN8ngit?usp=sharing)

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal estableció mediante un documento normativo las reuniones donde se llevó a cabo la priorización de obras, modificaciones presupuestales y se dio el informe de cierre con base en el desarrollo del programa con el fondo FORTAMUN-DF.	El Gobierno Municipal no cuenta con la cuarta sesión donde se establezca el seguimiento y evaluación del avance financiero del programa con el fondo FORTAMUN.DF.	Por lo que se le recomienda al gobierno municipal; presentar ante el comité el seguimiento de la ejecución y el avance financiero de las obras contempladas para el municipio de Tepeyahualco, para después publicar las 4 actas en la página oficial del H. Ayuntamiento dando cumplimiento a lo establecido por la ley general de contabilidad gubernamental así como lo que marca la ley de transparencia y acceso a la información del estado de Puebla con la finalidad de fomentar la rendición de cuentas del municipio de Tepeyahualco.

<sup>5</sup> [https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley\\_Organica\\_Municipal\\_T4\\_16082022\\_C.pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_Organica_Municipal_T4_16082022_C.pdf)



**8. El programa u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?:**

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

RESPUESTA	NO
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
0	No se consideran las metas de los indicadores de la MIR.

**JUSTIFICACIÓN**

Analizando la información que el gobierno municipal presentó, se llevó a cabo un minucioso análisis al PMD 2018-2021, el cual se identificó en la página 54-59 un apartado denominado Proyectos Estratégicos donde se fue detectado la MIR del eje 4 el cual va alineado al fondo evaluado, tomando en cuenta que se describe de manera correcta el resumen narrativo del fin, propósito y componentes de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del marco lógico, pero bien de acuerdo con las características solicitadas por la presente

MARCO LÓGICO 4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)			
RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b> Contribuir a instrumentar mejores vialidades en el municipio a través del mejoramiento de la infraestructura para una mejor calidad de vida de la población.	Porcentaje de beneficiarios con vialidades respecto al total de la población en el Municipio.	Registro de vialidades	Existencia disponible de recursos para el proyecto
<b>PROPÓSITO</b> La población en general es atendida con el acceso a mejores vialidades.	Incremento porcentual de sistemas de vialidad con respecto al número de vialidades existentes al inicio de la administración municipal.	Informes anuales municipales	Se cuenta con recursos para las obras y acciones
<b>COMPONENTE</b> La población recibe el tránsito eficiente a su destino.	Población que recibe la vialidad óptima a su lugar de destino.	Registros internos de número de usuarios	Se cuenta con equipamiento y suficiencia de suministros
<b>ACTIVIDADES (Para componentes)</b>			
	Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al	Avances de obra y entrega de la misma	Disponibilidad presupuestal de

pregunta el Gobierno Municipal no cuenta con el nombre, año base y unidad de medida, así como no cumple con los Criterios CREMAA, (Claro, Relevante, Económico, Monitoréale, Adecuado, Aportación Marginal) y bien no fueron mencionados los responsables de dar cumplimiento al programas así como no se llevó a cabo la previsión de los recursos a ejercer por lo que se cuenta con la MIR no se cumplen con lo antes mencionado por lo que se recomienda al Gobierno Municipal contar con un programa presupuestario destinado al fondo evaluado y este de manera clara y específica cumpla con las características solicitadas por la metodología del marco

lógico como se muestra a continuación:



**Nombre del indicador:** se define como porcentaje.

**Sentido del indicador:** aquel que define el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad que presenta el indicador.

**Unidad de medida:** representa lo que se va a medir

**Método de cálculo:** se establece la fórmula que se llevara para medir las variables

**Año base:** se refiere al año en el

que se ejecutas el programa

**Nivel del indicador** se refiere al porcentaje que el Gobierno Municipal desea alcanzar

Figura 9.7 Criterios CREMAA

<b>Claro</b>	El nombre del indicador debe ser entendible.
<b>Relevante</b>	Debe proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir.
<b>Económico</b>	Se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.
<b>Monitoreable</b>	Los indicadores deben sujetarse a una comprobación independiente.
<b>Adecuado</b>	Provee suficientes bases para medir. No debe ser ni tan indirecto ni tan abstracto.
<b>Aportación Marginal</b>	El indicador debe proveer información adicional en comparación con otras mediciones.

Con base en estas características se le recomienda al Gobierno Municipal implementar las características de planeación el cual permitirá llevar a cabo el seguimiento objetivo es decir a lo que se desea llegar, por lo que es indispensable implementar las características de la MML en complemento con la MIR las cuales permitan identificar la

ejecución del recurso FORTAMUN-DF y coadyuven con la medición del cumplimiento.

#### Ligas electrónicas de documentación justificadora

PMD 2018-2021 <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2020/Tepeyahualco.pdf>

Fortalezas y/o Oportunidades	y/o	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
N/A		El Gobierno Municipal no cuenta con un sustento metodológico el cual permita verificar las características de planeación y a su vez permitan identificar la ejecución del recurso y la medición del cumplimiento de acciones.	Se le recomienda al Gobierno Municipal implementar las características de planeación el cual permitirá llevar a cabo el seguimiento objetivo es decir a lo que se desea llegar, por lo que es indispensable implementar las características de la MML en complemento con la MIR las cuales permitan identificar la

		ejecución del recurso FORTAMUN-DF y coadyuven con la medición del cumplimiento.
--	--	---

# PARTICIPACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**9. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y justificativa que permita transparentar las funciones realizadas y por tanto generar una rendición de cuentas efectiva con la población.**

RESPUESTA	SI
NIVEL:	CRITERIO
No procede a valoración cuantitativa	

### JUSTIFICACIÓN

Capacitar al servidor público creará individuos mucho más rentables en sus puestos de trabajo, algo realmente importante para la administración pública Municipal. Asimismo, también hay que destacar que la capacitación conseguirá que el personal esté más preparado y cuente con mayor conocimiento sobre sus funciones. Esto se traducirá en una resolución mucho más rápida de los problemas, ahorrando tiempo en las tomas de decisiones por parte del personal y por tanto la posibilidad de hacer más eficiente el ejercicio del gasto. Capacitar al personal también otorga una mejor imagen de la administración pública Municipal hacia la población en general perteneciente al Municipio. Si un Municipio cuenta con personal más preparado y competente, estará dando una imagen de un Gobierno serio que invierte en los recursos humanos.

Teniendo presente dicha información y con el objetivo de conocer el grado de conocimiento del personal que labora en el Gobierno Municipal de Tepeyahualco referente al fondo evaluado, se realizó un cuestionario específico y este se aplicó al personal por medio de la plataforma propiedad del ente evaluador, a continuación, se presenta la liga. <http://evaluaciones.planeacionysolucionestrategicas.com/Consultor/Formulario/informacion/218> dicha plataforma se encuentra con acceso restringido por esta razón se les proporcionó usuario y contraseña a las siguientes áreas del ayuntamiento:



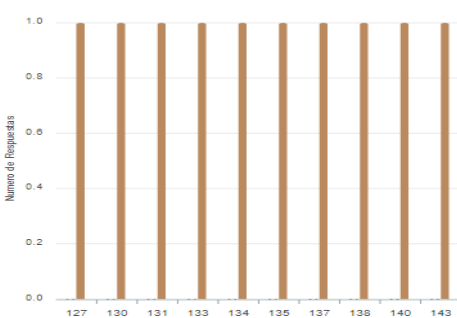
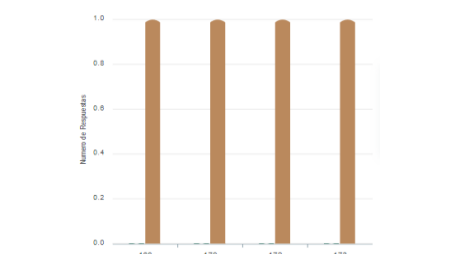
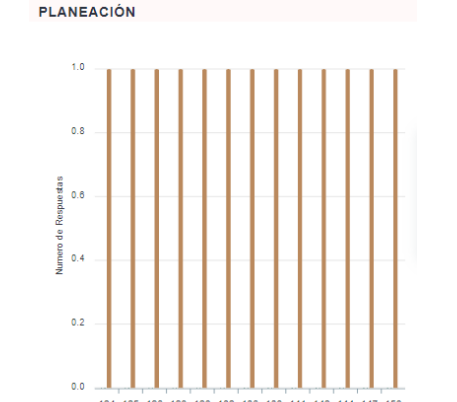
- Dirección de Obras Públicas
- Planeación Municipal
- Unidad de Transparencia

Cabe mencionar que el uso, manejo y aplicación de los recursos que el Gobierno

Municipal recibe por parte del Gobierno Nacional a través del fondo federal FORTAMUN-DF implica una grande responsabilidad para los funcionarios y para las áreas que hacen uso, manejo, aplicación y rendición de cuentas del fondo evaluado, por lo tanto, deben contar con capacitaciones continuas con el fin de conocer las características que solicita dicho fondo y de esta manera poder efficientar el gasto. En ese sentido los cuatro cuestionarios aplicados cuentan con una pregunta en común y esta se encuentra orientada al conocimiento de las normativas que regulan el fondo evaluado y esta pregunta se encuentra redactada de la siguiente manera: ¿Se llevaron a cabo capacitaciones presenciales o en línea, o en otro caso



por medio de la entrega de documentos para consulta de forma impresa y digital, para que los responsables del manejo, uso y comprobación de los recursos del FORTAMUN?, a lo que las áreas mencionan lo siguiente.

Dirección	Resultados																																										
Dirección De Obras	<p><b>OBRA PÚBLICA</b></p>  <table border="1"> <caption>Data for OBRA PÚBLICA</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>127</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>130</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>131</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>133</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>134</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>135</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>137</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>138</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>140</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>143</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> </tbody> </table>	Categoría	Si	No	127	1.0	0.0	130	1.0	0.0	131	1.0	0.0	133	1.0	0.0	134	1.0	0.0	135	1.0	0.0	137	1.0	0.0	138	1.0	0.0	140	1.0	0.0	143	1.0	0.0									
Categoría	Si	No																																									
127	1.0	0.0																																									
130	1.0	0.0																																									
131	1.0	0.0																																									
133	1.0	0.0																																									
134	1.0	0.0																																									
135	1.0	0.0																																									
137	1.0	0.0																																									
138	1.0	0.0																																									
140	1.0	0.0																																									
143	1.0	0.0																																									
Transparencia	<p><b>TRANSPARENCIA</b></p>  <table border="1"> <caption>Data for TRANSPARENCIA</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>168</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>170</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>172</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>173</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> </tbody> </table>	Categoría	Si	No	168	1.0	0.0	170	1.0	0.0	172	1.0	0.0	173	1.0	0.0																											
Categoría	Si	No																																									
168	1.0	0.0																																									
170	1.0	0.0																																									
172	1.0	0.0																																									
173	1.0	0.0																																									
Planeación Municipal	<p><b>PLANEACIÓN</b></p>  <table border="1"> <caption>Data for PLANEACIÓN</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Si</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>124</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>125</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>126</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>128</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>129</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>132</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>136</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>139</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>141</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>142</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>144</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>147</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> <tr><td>150</td><td>1.0</td><td>0.0</td></tr> </tbody> </table>	Categoría	Si	No	124	1.0	0.0	125	1.0	0.0	126	1.0	0.0	128	1.0	0.0	129	1.0	0.0	132	1.0	0.0	136	1.0	0.0	139	1.0	0.0	141	1.0	0.0	142	1.0	0.0	144	1.0	0.0	147	1.0	0.0	150	1.0	0.0
Categoría	Si	No																																									
124	1.0	0.0																																									
125	1.0	0.0																																									
126	1.0	0.0																																									
128	1.0	0.0																																									
129	1.0	0.0																																									
132	1.0	0.0																																									
136	1.0	0.0																																									
139	1.0	0.0																																									
141	1.0	0.0																																									
142	1.0	0.0																																									
144	1.0	0.0																																									
147	1.0	0.0																																									
150	1.0	0.0																																									

Con base en los resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados se puede determinar que el personal no cuenta con el conocimiento óptimo ni suficiente para poder ejercer el uso, manejo, aplicación y comprobación del fondo evaluado. Cabe destacar que derivado de los eventos administrativos llevados a cabo el día 15 de octubre del 2021 referentes al cambio de administración por periodo gubernamental no fue posible identificar el nivel de conocimiento del fondo de quienes administraron los recursos en un 75% del ejercicio fiscal, por lo tanto, los cuestionarios fueron aplicados al personal que labora en la presente administración 2021-2024 del Gobierno Municipal de Tepeyahualco.

En este sentido y haber concluido el análisis a la información emanante de los cuestionarios se puede determinar una respuesta Negativo ya que un 0% de los funcionarios que participan



en la administración y difusión de los proyectos financiado con los recursos del FORTAMUN-DF conocen de las normativas aplicadas

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**CUESTIONARIO:**

<http://evaluaciones.planeacionysolucionestrategicas.com/Consultor/Formulario/informacion/218>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
N/A	El ayuntamiento no cuenta con capacitaciones previas para el desarrollo del fondo FORTAMUN-DF.	Se recomienda al Gobierno Municipal del periodo gubernamental presente 2021-2024 capacite al personal responsable del uso, manejo, aplicación y comprobación del recurso evaluado a través de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias, diplomados etc. con el fin de solventar las deficiencias detectadas dentro de la administración y a su vez esto permita al ayuntamiento prevenir riesgos contrarios a la ética institucional de manera eficiente para una adecuada planeación y desarrollo del recurso FORTAMUN-DF. Y como resultado se podrá tener un Gobierno Municipal con mayor eficiencia y eficacia para servir a la población de Tepeyahualco.



**10. El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad.**

- a) Se cuenta con un formato definido, el cual contenga información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.
- b) El formato se encuentra aprobado por el órgano colegiado y/o incluido en un manual de procedimientos o lineamiento respectivo.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

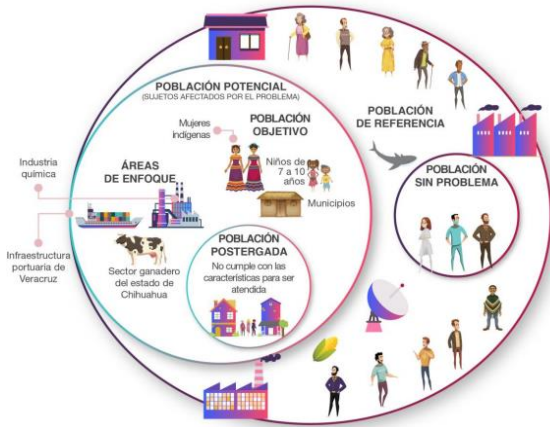
RESPUESTA	NO
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
0	No existe procedimiento, o éstos no cumplen con ninguno de los incisos establecidos en la pregunta.

**JUSTIFICACIÓN**

Con el propósito de dar contestación a la presente pregunta fue solicitado al Gobierno Municipal de Tepeyahualco mecanismos que les haya facilitado dar seguimiento a las solicitudes de apoyo con respecto a las características del fondo evaluado y como resultado de dicha petición se pudo detectar que el Gobierno Municipal no dispone de este instrumento o algún formato que sea útil para la identificación del tipo de población y localidad para la que se requiere el apoyo relacionado al fondo evaluado ya que fue notificado que la administración 2018-2021 mediante el acta entrega recepción no proporciono Manuales de procedimientos, por lo que no existen instrumentos que cuenten con las características solicitadas por la presente pregunta tomando en cuenta que el presente Gobierno Municipal ha llevado a cabo los procesos administrativos correspondientes, es por ellos que al no ser presentada ninguna documentación no se da cumplimiento a las características solicitadas por el inciso A de la presente pregunta y por consecuencia se incumple de igual forma con los demás incisos.

Es por ello que se recomienda al Gobierno Municipal del Tepeyahualco tenga a bien realizar manuales de procedimientos de acuerdo con lo mencionado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla<sup>6</sup>, estos instrumentos deben tener la información básica la cual sea útil para poder identificar al tipo de población que solicita el apoyo y debe ir alineado con las características del fondo evaluado, de igual forma deberá ser aprobado por el órgano colegiado, así mismo estos deben ser accesibles para la población del Municipio, específicamente para la población objetivo, ya que esta población es la de mayor atención.

<sup>6</sup> [https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley\\_Organica\\_Municipal\\_T4\\_16082022\\_C.pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_Organica_Municipal_T4_16082022_C.pdf)



Esto permitirá tener un mejor desempeño por parte del H. Ayuntamiento y Eficientar el gasto referente al fondo evaluado beneficiando así a la población objetivo, como se muestra en la imagen.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:**

<https://drive.google.com/file/d/1XkTSod4jESXCHZ7KAxiGowpDCOqIMNC0/view>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El contar con mecanismos para la atención a las problemáticas a las que se refiere el fondo evaluado permitirá recabar de forma oportuna y precisa las solicitudes y demandas.	No se cuenta con manuales de procedimientos o instrumentos que permitan dar atención a las solicitudes de la población objetivo de acuerdo con las características del fondo	Se recomienda al Gobierno Municipal para la administración 2021-2024 se plasmen los procesos y actividades que permitan recibir, registrar y dar trámite a los mecanismos de participación ciudadana dentro de los manuales de procedimientos tomando en cuenta así mismo que estos deberán ser aprobados por el órgano colegiado y deberán estar disponibles para la población objetivo.

**11. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:**

- a) El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.
- b) La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
- c) Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- d) Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

RESPUESTA	NO
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
0	No existe información o la respuesta no cumple con ninguno de los incisos establecidos en la pregunta.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el planteamiento y con base en la pregunta, fue solicitado al Gobierno Municipal mecanismos de documentación que permitan verificar el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia referentes al fondo FORTAMUN- DF y como respuesta a la solicitud el Gobierno Municipal proporcionó la Liga de la página web oficial del H. Ayuntamiento <http://Ayuntamientotepeyahualco.gob.mx> a la cual se procedió a dar análisis y se pudo identificar que no se cuenta con la planeación sobre la ejecución de los



proyectos del fondo incumpliendo con las características solicitadas por el inciso A de la presente pregunta, así como de los cuatro trimestres del SRFT 2021 y como consecuencia no se cumple con las características solicitadas por el inciso B de esta pregunta.

Es necesario hacer mención que si bien el Gobierno Municipal cuenta con dichas herramientas de trabajo estas no se encuentran debidamente publicadas, de acuerdo con lo



establecido por la Ley de Coordinación Fiscal<sup>7</sup> por lo que es importante que el Gobierno Municipal cuente con un apartado específico de obras el cual se publiquen dichas herramientas de trabajo con el propósito de fomentar la transparencia y rendición de cuentas por parte del Gobierno Municipal.

Continuando con el análisis se identificó que el Gobierno Municipal cuenta con una Evaluación de tipo específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2020, pero esta no se encuentra publicada en la página Web del Ayuntamiento, cabe mencionar que no se generaron Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación y como consecuencia dicha documentación no se encuentra publica, por tanto se incumple con las características solicitadas en el inciso C de la presente pregunta.

Tomando en cuenta la importancia de contar con una Evaluación del fondo FORTAMUNDF considerando que se deberán implementar documentos de trabajo que acrediten que se esté llevando el seguimiento de los ASM por las áreas involucradas al uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos.

Cabe mencionar que los mecanismos de participación ciudadana son herramientas de trabajo que permite al Gobierno Municipal interactuar con la ciudadanía conociendo así las necesidades que presentan los habitantes de acuerdo con las características alineadas al fondo evaluado por lo que se procedió a llevar un minucioso análisis en busca de esta herramienta de trabajo el cual se pudo identificar que el Gobierno Municipal no cuenta con dichos mecanismos de trabajo, tomado en cuenta que el Gobierno Municipal proporcionó el acta circunstanciada celebrada en el acta entrega-recepción el 15 de octubre 2021<sup>8</sup>, el cual permite justificar la inexistencia de dicha información y por ende no fue posible su publicación en medios oficiales por lo tanto se incumple con el inciso D de la presente pregunta.

Se recomienda al Gobierno Municipal contar con una página web oficial del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco la cuál cuente con menús y submenús y contengan apartados como (ejemplo) obra pública en materia de planeación, seguimiento, evaluación y avances físicos y financieros a fin de cumplir con lo que establece la ley de transparencia para el Estado de Puebla, dicha página debe contener la publicación de los reportes trimestrales reportados en el SRFT, de igual forma se deben publicar las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores así como el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, con la finalidad de que el Gobierno Municipal sea transparente y sume credibilidad por parte de la población del Municipio de Tepeyahualco.

Ligas electrónicas de documentación justificadora

**PÁGINA WEB OFICIAL:** <http://Ayuntamientotepeyahualco.gob.mx>

<sup>7</sup>

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/28084/Ley\\_de\\_Coordinacion\\_Fiscal\\_11Ago2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/28084/Ley_de_Coordinacion_Fiscal_11Ago2014.pdf)

<sup>8</sup> [https://drive.google.com/file/d/1XkTSod4jESXCHZ7KAxiGowpDCOqIMNC0/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1XkTSod4jESXCHZ7KAxiGowpDCOqIMNC0/view?usp=share_link)

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:**

<https://drive.google.com/file/d/1XkTSod4jESXCHZ7KAXiGowpDCOqIMNC0/view>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta con una página web oficial	No se cuenta con la publicación de la planeación de las obras y/o acciones enfocadas al fondo, así como los reportes trimestrales del SRFT 2021, ASM 2020 y Mecanismos de Participación Ciudadana 2021	Se recomienda al Gobierno Municipal, publicar en un apartado Obras Publicas la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas al fondo evaluado así como los reportes trimestrales del SRFT 2021, mecanismos de participación ciudadana, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio 2020 con el propósito de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas tomando en cuenta así mismo lo solicitado por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.

**12. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?:**

- a) Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b) Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c) Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d) Se menciona los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

RESPUESTA	SÍ
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
3	El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos tres características establecidas en esta pregunta.

**JUSTIFICACIÓN**

El programa presupuestario es utilizado en el gobierno municipal ya que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto público a cargo de los ejecutores de este, para cumplimiento de sus objetivos y metas (Transparencia presupuestaria, s. f.). De conformidad con lo anterior, se elaboró el programa presupuestario específico del fondo, el cual lleva por nombre: *Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)*, esto dirigidos a la población objetivo.

Primeramente, la unidad responsable de ejecutar el programa fue la Dirección de Obras y Servicios Públicos, previendo un monto total aprobado por \$ 16,450,000.00. En cada nivel del PP 2021, existen los datos correspondientes nombre, año base y unidad de medida, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo:

<b>PROPOSITO</b>			
<b>Habitantes del municipio mejoran calidad de vida y desarrollo social a través de las obras de infraestructura pública.</b>			
<b>Nombre:</b>	<b>porcentaje de reportes de obra pública realizadas</b>	<b>Año base:</b>	<b>2021</b>
<b>Unidad de medida:</b>	<b>reportes</b>	<b>Meta del indicador:</b>	<b>100%</b>

Dando así cumplimiento con lo solicitado por el inicio A de la presente pregunta.

Posteriormente las metas, por cada nivel fueron proyectados para un ejercicio fiscal por medio de una cuantificación numérica en relación con la unidad de medida. Estas en el





Informe de Cumplimiento Final al programa presupuestario 2021 presentaron un alcance global del 100%, tal y como se muestra a continuación:

- ✓ Fin:
- ✓ Propósito: 11 obras (100%)
- ✓ Componente 1: reporte de obras (100%)
- ✓ Componente 2: 2 reporte de obras (100%)
- ✓ Componente 3: 1 reporte de obras (100%)
- ✓ Componente 4: 1 reporte de obras (100%)

Como bien se puede observar, en la meta a nivel de fin, considera la cuantificación total de la población del municipio, lo cual, para un seguimiento específico, por lo que al ser el informe de cumplimiento final se pudo detectar que estas fueron claras, medibles localmente, alcanzables dando así cumplimiento con lo solicitado por el inciso B de la presente pregunta.

Continuando con el análisis y bien como se ha mencionado se encuentra registrado un “costo total del programa de \$ 16,450,000.00 dando así cumplimiento con lo solicitado por el inciso C así mismo se pudo identificar que la unidad responsable de dar seguimiento y cumplimiento es la dirección de Obras Públicas dando así cumplimiento con lo solicitado por el inciso D

Es importante que el Gobierno Municipal implemente estas herramientas de trabajo mediante las unidades administrativas responsables ya que el presupuesto es el instrumento que posibilita Intendencia Municipal ejecutar su plan de gobierno y controlar el conjunto de actividades de la institución. Es la expresión monetaria de los programas, proyectos y actividades que son priorizados por el Ejecutivo y aprobados el Legislativo para plasmar la acción gubernativa nivel local, teniendo como norte la contribución bien común de la población.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

PP 2021: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vCQDACZicHe\\_umcRxELfcD2tyyvEmEG/edit?usp=sharing&ouid=104768507193536796435&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vCQDACZicHe_umcRxELfcD2tyyvEmEG/edit?usp=sharing&ouid=104768507193536796435&rtpof=true&sd=true)

Fortalezas y/o Oportunidades	y/o Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El H. Ayuntamiento de Tepeyahualco 2018-2021 cuenta con un programa específico del fondo a evaluar en el PP.	N/A	Se sugiere al gobierno municipal que la elaboración del siguiente programa presupuestario contenga en el nivel de “fin” la estimación de la población a beneficiar tomando de base a la población beneficiada directamente con los proyectos FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2022.



**13. ¿El municipio integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:**

- a) Se cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.
- b) Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.
- c) Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.
- d) Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.

RESPUESTA	SI
NIVEL:	CRITERIO
3	Se cumple con las características establecidas en los incisos “a” y “b” y “d” de esta pregunta.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con lo solicitado por la presente pregunta se solicitó y así mismo se analizó el programa presupuestario 2021 destinado al fondo evaluado por lo que se pudo detectar lo siguiente:

El Gobierno Municipal 2018-2021 como bien sabemos dejó el mandato el 15 de octubre del 2021, por lo que mediante el acta entrega recepción fue notificado la inexistencia del seguimiento de los programas presupuestarios de los primeros tres trimestres del ejercicio por lo que solo fue proporcionado el cuarto informe e informe final del seguimiento de los programas presupuestarios y como bien se ha mencionado el Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario destinado al fondo FORTAMUN por lo que se llevó a cabo un minucioso análisis de documentación proporcionada por lo que se detectó lo siguiente:

En el programa presupuestario FORTAMUN 2021 podemos identificar la calendarización de cuatro componentes y 4 actividades las cuales van enfocadas a las características del fondo dando así cumplimiento con lo solicitado por el inciso A de la presente pregunta, ahora bien como se mencionó anteriormente el Gobierno Municipal solo cuenta con el cuarto trimestre e informe final del seguimiento de los programas presupuestarios dando así cumplimiento con lo solicitado por el inciso B de la presente pregunta.

En referencia con lo solicitado por el inciso C de la presente pregunta fueron proporcionado reportes estadísticos y descriptivos donde se mencionan el seguimiento y cumplimiento de las actividades programadas tomando en cuenta que fueron integradas evidencias las cuales permiten justificar el cumplimiento de las actividades calendarizadas dando así cumplimiento con lo solicitado por el inciso D de la presente pregunta por lo que cabe mencionar que es importante que el Gobierno Municipal implemente el seguimiento de cumplimiento de las acciones programadas y presupuestadas mediante las unidades responsables tomando en



cuenta que el avance de cumplimiento mensual deberá considerar las características mínimas que se mencionan en la Metodología del Marco Lógico.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

<b>CUARTO</b>	<b>INFORME</b>	<b>TRIMESTRAL</b>
<a href="https://drive.google.com/file/d/1kSkoi9iKMNZVCFU-WIOkE8nREib42I0Q/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1kSkoi9iKMNZVCFU-WIOkE8nREib42I0Q/view?usp=share_link</a>		
<b>INFORME</b>	<b>FINAL</b>	<a href="https://drive.google.com/file/d/1gVmS2w2Oiz3fQkZu-Cq99zxqDJjLZ8t1S/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1gVmS2w2Oiz3fQkZu-Cq99zxqDJjLZ8t1S/view?usp=share_link</a>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal 2021-2024 elaboró un documento normativo el cual permite verificar el ejercicio del gasto del recurso federal para FORTAMUN-DF.	El Gobierno Municipal 2018-2021 no presento información referente al 1er, 2do y 3er trimestre con base en el ejercicio fiscal 2021 (enero-septiembre) del gasto federal FORTAMUN-DF.	Se le recomienda al Gobierno Municipal continuar realizando el monitoreo pertinente con relación al fondo FORTAMUN-DF con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento y alcance del periodo fiscalizado, el cual permitirá analizar y dar transparencia a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Puebla.



**14. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?:**

- a) Es consistente con el primer reporte, o en su caso cuenta con justificación aprobada por el Honorable cabildo.
- b) Es consistente con el segundo reporte, o en su caso cuenta con justificación aprobada por el Honorable cabildo.
- c) Es consistente con el tercer reporte, o en su caso cuenta con justificación aprobada por el Honorable cabildo.
- d) Es consistente con el cuarto reporte e informe de cumplimiento final, o en su caso cuenta con justificación aprobada por el Honorable cabildo.

RESPUESTA	SI
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
4	Se cumple con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta

**JUSTIFICACIÓN**

Para poder dar contestación a la presente pregunta fue solicitado al Gobierno Municipal los reportes trimestrales del seguimiento del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) tomando en cuenta que de acuerdo con la Guía de Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, en su punto I.3.4 “Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria” se hace referencia a que en el artículo 85 fracción segunda, indica que las entidades federativas enviarán al ejecutivo federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el Sistema de Información establecido para tal fin por la Secretaría (el SRFT y SFU), informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto a los recursos federales que les son transferidos, por lo que fue solicitado y a la vez proporcionado los cuatro reportes trimestrales:

- 1er. Informe Trimestral del ejercicio 2021:
- 2º. Informe Trimestral del ejercicio 2021
- 3er. Informe Trimestral del ejercicio 2021: y
- 4º. Informe Trimestral del ejercicio 2021:

Por lo que de acuerdo con lo solicitado por la presente pregunta el H. Ayuntamiento cumplió con la normatividad aplicable.

Ahora bien, de acuerdo con lo solicitado por la presente pregunta se llevó a cabo una comparativa del programa presupuestario 2021 “FORTAMUNDF” el cual se pudo identificar los siguientes componentes referentes a las obras ejecutadas y registradas

- Obras para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas realizadas
- Obras para el mejoramiento urbano del municipio, ejecutadas
- Obra pública para el suministro del servicio de agua potable realizadas
- Obras públicas e el sector educativo realizada



Como se puede observar los componentes no cuentan con una alineación de acuerdo con las características del fondo evaluado tomando en cuenta que dichos componentes corresponden al fondo FORTAMUN-DF bien es cierto hacer mención que a pesar de que se cuenta con un programa destinado al fondo evaluado este no cumple con los rubros a los que se refiere el fondo, por lo que es recomendable que el Gobierno Municipal alinee los componentes y actividades del programa presupuestario 2021 a las que se refiere el fondo de acuerdo con lo mencionado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Hacendaria, ya que el fondo se encuentre enfocado al pago de obligaciones financieras, para derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a las necesidades vinculadas con la seguridad pública.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**SRFT:**

<https://drive.google.com/file/d/1dk12BVu8TeKQtZysHKJAPf0YhIkuXLbE/view?usp=sharing>

**Programa** **Presupuestario** **2021:**  
[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vCQDACZicHe\\_umcRxELfcD2tyyvEmEG/edit?usp=sharing&oid=104768507193536796435&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vCQDACZicHe_umcRxELfcD2tyyvEmEG/edit?usp=sharing&oid=104768507193536796435&rtpof=true&sd=true)

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta con los cuatro reportes del SRFT del ejercicio 2021, así como un programa destinado al Fondo Evaluado.	Los componentes y actividades que se encuentran registradas en el programa del fondo FORTAMUNDF no se vinculan a las características del fondo evaluado	Es recomendable que el Gobierno Municipal alinee los componentes y actividades del programa presupuestario 2021 a las que se refiere el fondo de acuerdo con lo mencionado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Hacendaria, ya que el fondo se encuentre enfocado al pago de obligaciones financieras, para derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a las necesidades vinculadas con la seguridad pública

**15. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021”?**

- a) Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.

RESPUESTA	NO
NIVEL:	CRITERIO
0	No se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT o el informe no cumple con ninguna característica establecida en esta pregunta.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el planteamiento y con base en la pregunta, se le solicito al Gobierno Municipal las CFI con base en el fondo FORTAMUN- DF donde se detectó lo siguiente:

El Gobierno Municipal no presentó mecanismos documentados en donde se permita verificar la distribución y la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, en la que se considera la entrega mensual del año, el cual será publicado a través del Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

Cabe mencionar que el día 21 de diciembre de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial de la federación el acuerdo emitido por la secretaria de hacienda y crédito público para la infraestructura social, en el anexo 25 en donde se establece el monto mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Distrito Federal FORTAMUDF, el cual contempla al municipio de Tepeyahualco de la siguiente manera:

CVE MPAL	MUNICIPIO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
147	SANTA INÉS AHUATEMPAN	14,506,774.00	1,450,674.00	1,450,674.00	1,450,674.00	1,450,674.00	1,450,674.00	1,450,674.00	1,450,674.00	1,450,674.00	1,450,674.00	1,450,674.00
148	SANTA ISABEL CHOKILA	928,114.00	92,811.40	92,811.40	92,811.40	92,811.40	92,811.40	92,811.40	92,811.40	92,811.40	92,811.40	92,811.40
149	SANTIAGO MAMUATLÁN	1,581,688.50	158,168.85	158,168.85	158,168.85	158,168.85	158,168.85	158,168.85	158,168.85	158,168.85	158,168.85	158,168.85
150	HUEHUETLÁN EL GRANDE	1,693,907.20	169,390.72	169,390.72	169,390.72	169,390.72	169,390.72	169,390.72	169,390.72	169,390.72	169,390.72	169,390.72
151	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPÁN	701,972.90	70,197.29	70,197.29	70,197.29	70,197.29	70,197.29	70,197.29	70,197.29	70,197.29	70,197.29	70,197.29
152	SOLTEPEC	1,852,804.60	185,280.46	185,280.46	185,280.46	185,280.46	185,280.46	185,280.46	185,280.46	185,280.46	185,280.46	185,280.46
153	TICALI DE HERRERA	1,193,313.20	119,331.32	119,331.32	119,331.32	119,331.32	119,331.32	119,331.32	119,331.32	119,331.32	119,331.32	119,331.32
154	TECAMACHALCO	3,720,246.00	372,024.60	372,024.60	372,024.60	372,024.60	372,024.60	372,024.60	372,024.60	372,024.60	372,024.60	372,024.60
155	TECOMATLÁN	816,112.60	81,611.26	81,611.26	81,611.26	81,611.26	81,611.26	81,611.26	81,611.26	81,611.26	81,611.26	81,611.26
156	TEHUACÁN	10,812,799.50	1,081,279.95	1,081,279.95	1,081,279.95	1,081,279.95	1,081,279.95	1,081,279.95	1,081,279.95	1,081,279.95	1,081,279.95	1,081,279.95
157	TEHUZINGO	1,338,824.30	133,882.43	133,882.43	133,882.43	133,882.43	133,882.43	133,882.43	133,882.43	133,882.43	133,882.43	133,882.43
158	TENAMPULCO	1,586,589.80	158,658.98	158,658.98	158,658.98	158,658.98	158,658.98	158,658.98	158,658.98	158,658.98	158,658.98	158,658.98
159	TEOPANTLÁN	1,062,387.70	106,238.77	106,238.77	106,238.77	106,238.77	106,238.77	106,238.77	106,238.77	106,238.77	106,238.77	106,238.77
160	TEOTILALCO	580,009.20	58,000.92	58,000.92	58,000.92	58,000.92	58,000.92	58,000.92	58,000.92	58,000.92	58,000.92	58,000.92
161	TEPANO DE LÓPEZ	1,881,154.00	188,115.40	188,115.40	188,115.40	188,115.40	188,115.40	188,115.40	188,115.40	188,115.40	188,115.40	188,115.40
162	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	1,117,877.00	111,787.70	111,787.70	111,787.70	111,787.70	111,787.70	111,787.70	111,787.70	111,787.70	111,787.70	111,787.70
163	TEPATLAXCO DE HIDALGO	912,862.70	91,286.27	91,286.27	91,286.27	91,286.27	91,286.27	91,286.27	91,286.27	91,286.27	91,286.27	91,286.27
164	TEPEACA	5,929,208.50	592,920.85	592,920.85	592,920.85	592,920.85	592,920.85	592,920.85	592,920.85	592,920.85	592,920.85	592,920.85
165	TEPEMALCO	357,314.10	35,731.41	35,731.41	35,731.41	35,731.41	35,731.41	35,731.41	35,731.41	35,731.41	35,731.41	35,731.41
166	TEPEFORIHA	1,233,910.40	123,391.04	123,391.04	123,391.04	123,391.04	123,391.04	123,391.04	123,391.04	123,391.04	123,391.04	123,391.04
167	TEPEZINTLA	2,672,861.00	267,286.10	267,286.10	267,286.10	267,286.10	267,286.10	267,286.10	267,286.10	267,286.10	267,286.10	267,286.10
168	TEPEXCO	1,359,043.30	135,904.33	135,904.33	135,904.33	135,904.33	135,904.33	135,904.33	135,904.33	135,904.33	135,904.33	135,904.33
169	TEPECA DE RODRÍGUEZ	3,771,248.60	377,124.86	377,124.86	377,124.86	377,124.86	377,124.86	377,124.86	377,124.86	377,124.86	377,124.86	377,124.86
170	TEPEYAHUALCO	3,188,672.50	318,867.25	318,867.25	318,867.25	318,867.25	318,867.25	318,867.25	318,867.25	318,867.25	318,867.25	318,867.25

El listado presentado en el párrafo anterior contempla los meses y montos otorgados al municipio de Tepeyahualco, por otra parte y de acuerdo con la inexistencia de la carpeta de ingresos por el Gobierno Municipal 2018-2021 se analizó la siguiente información en el acta



entrega la cual el Gobierno en turno 2021-2024 hace mención que no se dejó evidencia de los registros contables, por ello no se cuenta con Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI del fondo FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2021, el cual permita comprobar los ingresos del fondo y este pueda ser publicado.

Por lo que se le recomienda al Gobierno Municipal contar con una carpeta 4000, esta con la finalidad de tener en orden y clasificados los recursos federales, por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley de coordinación fiscal y 12 de la coordinación hacendaria se establece la aplicación exclusiva al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:**

<https://drive.google.com/file/d/1XkTSod4jESXCHZ7KAxiGowpDCOqIMNC0/view>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
N/A	El Gobierno Municipal no presento mecanismos documentados en donde se permita verificar la distribución y la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, en la que se considera la entrega mensual en los primeros 10 meses del año, el cual será publicado a través del Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.	Se le recomienda al Gobierno Municipal contar con una carpeta 4000, esta con la finalidad de tener en orden y clasificados los recursos federales, por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley de coordinación fiscal y 12 de la coordinación hacendaria se establece la aplicación exclusiva al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población con pobreza extrema.

**16. ¿De acuerdo con la programación realizada de las obras o acciones ejecutadas con los recursos del fondo evaluado, se pueden verificar los resultados obtenidos en los siguientes rubros?**

RESPUESTA	SI
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
N/A	No procede valoración cuantitativa.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con lo solicitado por la presente pregunta se llevó a cabo a cabo un análisis minucioso del programa presupuestario 2021 del fondo FORTAMUN-DF denominado “Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios(FORTAMUN) y recursos propios, el cual se pudo identificar lo siguiente:

- Obras para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas realizadas
- Obras para el mejoramiento urbano del municipio, ejecutadas
- Obra pública para el suministro del servicio de agua potable realizadas
- Obras públicas e el sector educativo realizada

Bien es cierto hacer mención que se cuenta un programa presupuestario destinado al fondo, pero los componentes y actividades no se encuentran destinados a los rubros que se refiere dicho fondo esto de acuerdo con lo mencionado en el artículo 37 Ley de Coordinación Fiscal, ya que los recursos del FORTAMUN-DF se destinarán a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se pudo identificar las siguientes acciones programadas. Por lo que es recomendable que el Gobierno Municipal alinee las actividades y componente de acuerdo con los rubros del fondo evaluado.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIO 2021: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vCQDACZicHe\\_umcRxE-LfcD2tyyvEmEG/edit?usp=sharing&ouid=104768507193536796435&rtfpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vCQDACZicHe_umcRxE-LfcD2tyyvEmEG/edit?usp=sharing&ouid=104768507193536796435&rtfpof=true&sd=true)

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario 2021 destinado al fondo evaluado.	Bien es cierto hacer mención que se cuenta con un programa presupuestario destinado al fondo evaluado pero las actividades y componentes no se encuentran debidamente alineadas a las características del fondo	Se le recomienda al gobierno Municipal contar con un diagnóstico de las problemáticas a las que se refiere el fondo evaluado, así mismo se deberá elaborar un programa presupuestario destinado al fondo en cual las acciones programadas y



		presupuestadas se encuentren enfocadas a las características del fondo de acuerdo con lo solicitado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal
--	--	--



**17. ¿El municipio generó mecanismos de seguimiento que permite verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación municipal a través de la aplicación de los recursos del fondo evaluado?**

- a) Se integró el primer informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- b) Se integró el segundo informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- c) Se integró el tercer y/o cuarto informe trimestral de seguimiento del programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.
- d) Se integró informe de cumplimiento final al programa presupuestario donde se ejercen los recursos del fondo evaluado.

RESPUESTA	SI
NIVEL:	CRITERIO
2	El municipio generó mecanismos de seguimiento y cumple con dos características establecidas en la pregunta.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con lo solicitado por la presente pregunta se solicitó y así mismo se analizó el programa presupuestario 2021 destinado al fondo evaluado por lo que se pudo detectar lo siguiente:

El Gobierno Municipal 2018-2021 como bien sabemos dejó el mandato en octubre 2021, si bien analizando el seguimiento al PP se identificó que los reportes presentados (cuarto informe e informe final) corresponde al seguimiento de la nueva administración el cual para dar respuesta a lo que establece la pregunta se reportó lo siguiente; el gobierno municipal en turno implementó acciones con el fondo FORTAMUN-DF, como se muestra en el reporte a su vez estableció un documento normativo SEDM en donde se establecen los lineamientos con base en la recopilación de información, calendarización de entrega de reportes de acuerdo con lo antes mencionado, los cuales fueron publicados en la página oficial del Gobierno Municipal <http://Ayuntamientotepeyahualco.gob.mx> donde se analiza el ejercicio de gastos del recurso federal, con base en el art. 12 de la ley de presupuestos y gasto público del estado libre y soberano de Puebla.

Cabe mencionar que la información referente a los meses anteriores con base en el ejercicio fiscal 2021 es inexistente por lo que esta pregunta no puede ser evaluada en su totalidad, se anexa información presentada por el Gobierno Municipal de la acta entrega recepción, en donde se establece que los registros contables y presupuestarios se detectó que el ayuntamiento saliente no presentó información adecuada con base en la programación de los clasificadores presupuestarios por ello no se cuenta con los primeros trimestres.

Con respecto a la información presentada se procedió analizar el cuarto reporte trimestral donde se pudo detectar la programación y ejecución de las acciones programadas, así mismo se pudo detectar que dentro del informe final del se encuentra el registro total de las actividades programadas dando así cumplimiento con lo solicitado por el inciso C y D de la presente pregunta.



Se le recomienda al Gobierno Municipal continuar realizando el monitoreo pertinente con relación al fondo FORTAMUN-DF con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento y alcance del periodo fiscalizado, el cual permitirá analizar y dar transparencia a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Puebla.

Ligas electrónicas de documentación justificadora		
SEDM	2021-2024:	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Hqw-aXTEG8EY5E6P4X_p0iiYH1934xKe/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1Hqw-aXTEG8EY5E6P4X_p0iiYH1934xKe/view?usp=sharing</a>
CUARTO	INFORME	TRIMESTRAL
<a href="https://drive.google.com/file/d/1kSkoi9iKMNZVCFU-WIOkE8nREib42I0Q/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1kSkoi9iKMNZVCFU-WIOkE8nREib42I0Q/view?usp=share link</a>		
INFORME	FINAL	<a href="https://drive.google.com/file/d/1gVmS2w2Oi3fQkZu-Cq99zxqDJjLZ8t1S/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1gVmS2w2Oi3fQkZu-Cq99zxqDJjLZ8t1S/view?usp=share link</a>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal 2021-2024 elaboró un documento normativo el cual permite verificar el ejercicio del gasto del recurso federal para FORTAMUN-DF.	El Gobierno Municipal 2018-2021 no presento información referente al 1er, 2do y 3er trimestre con base en el ejercicio fiscal 2021 (enero-septiembre) del gasto federal FORTAMUN-DF.	Se le recomienda al Gobierno Municipal continuar realizando el monitoreo pertinente con relación al fondo FORTAMUN-DF con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento y alcance del periodo fiscalizado, el cual permitirá analizar y dar transparencia a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Puebla.



# PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

**18. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario específico o parcial del fondo evaluado?:**

RESPUESTA		NO
NIVEL:	CRITERIO	
No procede valoración cuantitativa.		

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el planteamiento y con base en la pregunta, se le solicitó al Gobierno Municipal la metodología utilizada para la aplicación de las fichas técnicas de indicadores con base en el fondo FORTAMUN- DF donde se detectó lo siguiente:

El gobierno municipal no cuenta con fichas técnicas como herramienta de seguimiento a las acciones programadas la cual permita medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario con base en el programa FORTAMUN-DF.

Ante tal situación, el municipio estaría incumpliendo con lo establecido en el art. 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual busca que los recursos federales se administren bajo eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se encuentren destinados.

De esta manera se le recomienda al gobierno municipal realizar fichas técnicas referentes al programa FORTAMUNDF como instrumento de transparencia, las cuales permitan verificar los indicadores del programa, para el desarrollo de este instrumento se debe contar con las siguientes características:

- a) Datos de identificación del programa presupuestario;
- b) Datos de identificación del indicador;
- c) Características del indicador;
- d) Determinación de metas;
- e) Características de las variables (metadatos),
- y f) Referencias adicionales

Niveles de Objetivos	Tipo	Nombre	Formula	Meta del Indicador	Medio de Verificación
Fin	Estratégico	Porcentaje de población beneficiada	Frecuencia de medición	100%	Solicitudes
			Anual		
Propósito	Estratégico	Porcentaje de acciones ejecutadas	(V1 / V2) * 100	100%	Solicitudes y reportes físicos
			Semestral		
Componente 1	Gestión	Porcentaje de apoyos ejecutados	(V1 / V2) * 100	100%	Solicitudes, reportes fotográficos y reportes financieros
			Trimestral		
Componente 2	Gestión	Porcentaje de programas	(V1 / V2) * 100	100%	Informes de las áreas responsables
			Trimestral		

Este documento de planeación a su vez permitirá observar en manera de resumen las características específicas, observables y medibles con la finalidad de mostrar los cambios y progresos que se lleva a cabo por medio del programa, hacia un resultado en específico, esto de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**No se cuenta con documentación a analizar**

Fortalezas Oportunidades	y/o Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
N/A	<p>El gobierno municipal no cuenta con fichas técnicas como herramienta de seguimiento a las acciones programadas la cual permita medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario.</p>	<p>Se le recomienda al gobierno municipal realizar fichas técnicas referente al programa FORTAMUN-DF como instrumento de transparencia, las cuales permitan verificar los indicadores del programa, para el desarrollo de este instrumento se debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Datos de identificación del programa presupuestario;</li> <li>b) Datos de identificación del indicador;</li> <li>c) Características del indicador;</li> <li>d) Determinación de metas;</li> <li>e) Características de las variables (metadatos),</li> <li>y f) Referencias adicionales</li> </ul> <p>Este instrumento a su vez permitirá observar en manera de resumen las características específicas, observables y medibles con la finalidad de mostrar los cambios y progresos que se lleva a cabo por medio del programa, hacia un resultado en específico, de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico</p>



**19. ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resultó de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?**

RESPUESTA	NO
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
No procede valoración cuantitativa.	

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Municipal, se verifico que no se cuenta con un padrón de beneficiarios que resulta de la ejecución de las obras en el municipio, en donde se pueda verificar el número total de las personas atendidas por comunidad y se puedan determinar resultados que permita hacer un análisis sobre el cumplimiento de los objetivos, bajo esta consideración no se tiene cuantificada la población final atendida durante el ejercicio fiscal vigente, lo que permita llevar a cabo una registro sobre el avance de atención entre la Población potencial, objetivo y beneficiada, bien es cierto hacer la importancia de contar con un padrón de beneficiarios el cual contenga las siguientes características de acuerdo con los Lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios :

- Tipo de Obra
- Nombre del beneficiado
- Localidad en donde se ejecutó la acción u obra
- Domicilio
- Miembros de la familia
- Número total de población beneficiaria
- Desagregación de Hombres y Mujeres
- Otros (georreferencia de la obra)

Por lo que se le recomienda al Gobierno Municipal implementar un mecanismo el cual permita contar con un mejor control administrativo donde se pueda visualizar de manera pertinente a las personas beneficiadas con base en el fondo FORTAMUN-DF, ya que de esta manera se podrá identificar en donde y a quienes se destinarán los recursos públicos

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**No se cuenta con información para su análisis**

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
	El gobierno municipal no cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual permita dar seguimiento al	Se le recomienda al ayuntamiento implementar un mecanismo que permita contar con un mejor control

<p>N/A</p>	<p>registro de la población atendida o en su defecto un diagnóstico de obras</p>	<p>administrativo, en donde se pueda visualizar de manera pertinente a las personas beneficiadas con base en el fondo FORTAMUN-DF, ya que de esta manera se podrá identificar en donde y a quienes se destinarán los recursos públicos.</p>
------------	--	---





# ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS



**20. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario?**

RESPUESTA		No
NIVEL:	CRITERIO	
No procede valoración cuantitativa.		

**JUSTIFICACIÓN**

Cabe mencionar que el contar con una correcta planeación nos permitirá prevenir e identificar si las obras o acciones fueron planeadas y bien ejecutadas, se llevó a cabo una comparativa del programa presupuestario “Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN) y recursos propios” con las obras ejecutadas y registradas en el SRFT identificándose lo siguiente:

Actividad	Programa	SRFT
	Presupuestario 2021	
	Total	Total
Obras para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas realizadas	1	0
Obras para el mejoramiento urbano del municipio, ejecutadas	1	0
Obra pública para el suministro del servicio de agua potable realizadas	1	0
Obras públicas e el sector educativo realizada	1	0

Como se puede visualizar en la presente tabla los conceptos de las obras y acciones programadas no coinciden con las obras reportadas en el SRFT tomando en cuenta que de acuerdo con lo mencionado por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Hacendaria, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que no fueron contempladas las acciones y componentes mencionadas en el programa presupuestario del fondo evaluado por lo que es recomendable que las obras o acciones registradas en el SRFT cuenten con una vinculación de las obras programadas y presupuestadas de acuerdo con las características del fondo evaluado.

<b>Ligas electrónicas de documentación justificadora</b>	
SRFT	2021:
<a href="https://drive.google.com/file/d/1dk12BVu8TeKQtZysHKJAPf0YhIkuXLbE/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1dk12BVu8TeKQtZysHKJAPf0YhIkuXLbE/view?usp=sharing</a>	



Fortalezas Oportunidades	y/o Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario destinado al Fondo Evaluado	El programa presupuestario destinado al fondo evaluado no cuenta con una vinculación de las obras u acciones registradas en el SRFT 2021 y bien no se considera los rubros a considerar de dicho fondo evaluado.	Se recomienda al Gobierno Municipal contar con una planeación optima y bien las actividades programadas se encuentran vinculadas a las actividades registradas en el SRFT 2021 considerando la característica del fondo evaluado.



**21. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?:**

- a) Se integran informes de gobierno (anuales), de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.
- b) Presentan datos y estadísticas sobre de cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.
- c) Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.
- d) Los informes se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.

RESPUESTA Sí	
NIVEL:	CRITERIO
1	Se cumple con dos características de esta pregunta

**JUSTIFICACIÓN**

Los Informes de Gobierno son acontecimientos de relevancia Nacional, Estatal y Municipal es importante debido a que en el informe se hace un balance del gobierno y su desempeño durante los últimos 365 días; además, se presentan las decisiones y medidas que toma el Presidente respecto al rumbo del territorio que preside y de los ciudadanos. De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, los informes de Gobierno se deben dar a conocer a la ciudadanía ya que presenta el desempeño del Gobierno Municipal y de su administración, fortaleciendo así la transparencia y rendición de cuentas respetando los derechos de la ciudadanía de acuerdo con la normatividad aplicable.

Tomando como referencia esta información y para dar contestación a esta pregunta se solicitó al Gobierno Municipal de Tepeyahualco los mecanismos de rendición de cuentas en los que haya informado a la ciudadanía sobre las acciones del Gobierno Municipal durante el año fiscal evaluado y como respuesta fue entregado el link del 3 Informe de Gobierno el cual se encuentra publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco por tanto se cumple con lo solicitado en el inciso A de la presente pregunta y con el inciso D, ya que el documento de rendición de cuentas se encuentra debidamente publicado, ahora bien, con el documento obtenido se procedió a dar análisis y como resultado se pudo observar que este cuenta con 5 Ejes los cuales se compararon con los 5 Ejes pertenecientes al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y estos coinciden entre sí como se muestra a continuación:

No de Eje.	Plan Municipal de Desarrollo	Tercer Informe de Gobierno
Eje 1.	Administración con perspectiva de género, enfoque social.	Administración con perspectiva de género y enfoque social
Eje. 2	Desarrollo económico	Desarrollo económico

Eje. 3	Desarrollo urbano, infraestructura y servicios públicos	Desarrollo urbano, infraestructura y servicios públicos
Eje, 4	Justicia, Seguridad y Protección civil	Justicia, Seguridad y Protección civil
Eje 5.	Gobierno Transparente, eficaz y eficiente.	Gobierno Transparente, eficaz y eficiente.

Por otra parte, se pudo observar que en el Eje 3 se tienen registradas las obras realizadas con recursos del fondo evaluado en las que no se emite datos estadísticos sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado no dando cumplimiento al inciso B de la presente pregunta.

Referente a la información de los estados financieros de los que hace mención la presente pregunta, no se puede determinar si estos fueron entregados en tiempo y forma por el área responsable ya que no se recibió información que compruebe lo antes mencionado, por tanto, se incumple con la característica solicitada en el inciso C de la presente pregunta.

Es importante que el Gobierno Municipal implemente anualmente Informes de Gobierno, ya que estos son mecanismos de rendición de cuentas y con fundamento en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla en donde hace mención de las atribuciones de los Ayuntamientos que son los siguientes:

Revisar y aprobar, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la ley aplicable, a la Auditoría Superior del Estado, y el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en donde hace mención que entre las obligaciones del presidente Municipal será dar lectura, en sesión pública y solemne, dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y a la Secretaría de Gobernación.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**INFORME DE GOBIERNO:** <https://ayuntamientotepeyahualco.gob.mx/informes>

Fortalezas y/o Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El gobierno municipal cuenta con el informe de gobierno anual el	No se puede determinar si los estados financieros fueron entregados en tiempo y forma a las autoridades competentes, ya	El gobierno municipal cuenta con el informe de gobierno anual el cual permite visualizar las obras llevadas a cabo con el



<p>cual permite visualizar las obras llevadas a cabo con el monto el cual se puede verificar en la página oficial del municipio de Tepeyahualco.</p>	<p>que esta instancia evaluadora no recibió la documentación que compruebe lo antes mencionado.</p>	<p>monto el cual se puede verificar en la página oficial del municipio de Tepeyahualco.</p>
--	---	---



# EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS



## 22. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

RESPUESTA	NO
NIVEL:	CRITERIO
No procede valoración cuantitativa.	

### JUSTIFICACIÓN

Unas de las características del ciclo presupuestario es llevar a cabo la planeación, programación, seguimiento y bien la evaluación de lo ejecutado, tomando en cuenta que la evaluación al fondo evaluado es de suma importancia ya que permitirá identificar de manera óptima y clara las carencias y hallazgos que nos permite dar seguimiento o implementar mecanismos para llevar a cabo la mejora regulatoria por parte del Gobierno Municipal. En este sentido fue solicitado y a la vez proporcionada la Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	0	El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal con un diagnóstico general.
Planeación estratégica y contribución	0.83	El Gobierno Municipal de Tepeyahualco, cumple la determinación de obras por medio del COPLADEMUN.
Planeación estratégica y contribución Participaciones Social, Transparencia y Rendición de cuentas	5	El municipio cuenta con los reportes en el SRPT
Orientación y medición de resultados	N/A	Se cuenta con un padrón de beneficiarios.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	0	El gobierno Municipal cuenta con una página web y un PP específico del Fondo
Evaluación de los Recursos Transferidos	2.5	Se implementaron Evaluaciones específicas de Desempeño de los últimos 2 ejercicios (2018 y 2019).
<b>Total</b>		<b>1.67</b>

Demarcaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUNIDF) del ejercicio 2020 tomando en cuenta que dicha evaluación consiste en 22 preguntas con base a los Términos de Referencia de la Secretaría de Bienestar, así mismo se pudo identificar que en la página 17 de la evaluación cuenta con el registro del inicio de la evaluación la cual fue el mes de Agosto del 2020, continuando con el análisis se pudo identificar que las calificación obtenida en la evaluación del ejercicio 2020

fue de 1.67, tomando en cuenta que en cada pregunta que integra la evaluación se llevan a cabo las recomendaciones necesarias para mejorar el desempeño administrativo por parte del Gobierno Municipal por lo que de acuerdo con las características solicitadas por la presente pregunta, bien es cierto que es necesario que el Gobierno Municipal publique la Evaluación del Fondo Evaluado esto de acuerdo con el artículo 77 fracción XL a y b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.

### Ligas electrónicas de documentación justificadora

**Evaluación** **FORTAMUN-DF** **2020:**  
[https://drive.google.com/file/d/1xMZZDxROeDWI5KZ8EDHWIAF84OLFQOs0/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1xMZZDxROeDWI5KZ8EDHWIAF84OLFQOs0/view?usp=share_link)

Fortalezas y Oportunidades	y/o Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
El Gobierno Municipal cuenta con una evaluación del Fondo de	No se encuentra publicada la evaluación del fondo evaluado	Se recomienda al Gobierno Municipal considerar las recomendaciones y/o hallazgos mencionados en la evaluación



<p>Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales FORTAMUNDF del ejercicio 2020</p>	<p>en medios oficiales tales como página web y SIPOT</p>	<p>con el propósito de dar seguimiento o mejorar el desempeño administrativo por parte del Gobierno Municipal, ya que las evaluaciones son herramientas que permiten contribuir a la mejora regulatoria del Gobierno Municipal mediante una correcta ejecución de la misma</p>
---	--	--



**23. ¿El municipio implemento un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:**

- a) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
- b) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.
- c) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.
- d) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.
- e) El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.

RESPUESTA	NO
NIVEL:	<b>CRITERIO</b>
0	No existe evidencia de que el municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal, o éstos no cumplen con ninguna de las características descritas en esta pregunta.

**JUSTIFICACIÓN**

Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones al ramo 33, conforme al portal de Transparencia Presupuestaria son los compromisos que asumen los responsables de los Programas Presupuestarios para mejorarlo con base en los hallazgos, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que se hayan identificado en las evaluaciones externas, o en otros informes que valoren su desempeño, en este caso se emitirán recomendaciones para los programas y proyectos que va a financiar el recurso FORTAMUN Mencionado lo anterior y dando respuesta a la presente pregunta se toma como referencia lo previamente analizado en la pregunta 24 en la cual analiza la evaluación proporcionar por el Gobierno Municipal, donde se hace mención mediante el acta entrega recepción que la administración 2018-2021 no implemento mecanismos que permitan dar seguimiento a los ASM de las evoluciones 2020 así mismo fue notificado que la administración entrante no implemento ningún mecanismo que dé seguimiento a las mismas por lo que la respuesta a esta pregunta y a lo solicitado por los incisos es nula.

Cabe mencionar que es de suma importancia que el Gobierno Municipal implemente mecanismos que permitan dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora ya que estas permiten contribuir a mejorar el desempeño administrativo mediante la integración correcta de un comité que se encuentre integrado por las unidades responsables de dar seguimiento a las recomendaciones u hallazgos por parte del ente evaluador, programando metas medibles y alcanzables que permitan dar cumplimiento a la documentación solventando cada una de los ASM que hace mención al final de cada pregunta.

**Ligas electrónicas de documentación justificadora**

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN:**

<https://drive.google.com/file/d/1XkTSod4jESXCHZ7KAxiGowpDCOqIMNC0/view>

Fortalezas y/o Oportunidades	y/o Debilidades y/o Amenazas	Aspectos Susceptibles de Mejora
N/A	El gobierno municipal no implemento algún mecanismo de mejora por lo tanto no se pueden observar las recomendaciones específicas del programa.	Se le recomienda al Gobierno Municipal emplear mecanismos de mejora con el propósito de fomentar la rendición de cuentas y transparencia presupuestaria.

**Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones**

APARTADO DE LA EVALUACIÓN	No. de Pregunta	FORTALEZA / OPORTUNIDAD
Justificación de la creación y del diseño del programa	1	El Gobierno Municipal identifico las carencias sociales que enfrenta la población de Tepeyahualco, con base en los informes de pobreza emitidos por instituciones como CONEVAL, SEDESOL, etc. y por otra parte se corrobora por medio de un foro de participación ciudadana las carencias y necesidades de la población de Tepeyahualco.
	2	El Gobierno Municipal cuenta con un Plan Municipal del Desarrollo 2018-2021
	3	El Gobierno Municipal cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
	4	N/A
	5	Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se identificó la existencia de una alineación de los ejes rectores del Plan Nacional, Estatal y Municipal y este cuenta con las características solicitadas por la Ley orgánica Municipal
Planeación estratégica y contribución	6	El Gobierno Municipal cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados destinado a dicho fondo y este se encuentra debidamente integrado de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico
	7	El Gobierno Municipal estableció mediante un documento normativo las reuniones donde se llevó a cabo la priorización de obras, modificaciones presupuestales y se dio el informe de cierre con base en el desarrollo del programa con el fondo FORTAMUN-DF.
	8	N/A
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9	N/A
	10	El contar con mecanismos para la atención a las problemáticas a las que se refiere el fondo evaluado permitirá recabar de forma oportuna y precisa las solicitudes y demandas.
	11	El Gobierno Municipal cuenta con una página web oficial
	12	El H. Ayuntamiento de Tepeyahualco 2018-2021 cuenta con un programa específico del fondo a evaluar en el PP.
	13	El Gobierno Municipal 2021-2024 elaboró un documento normativo el cual permite verificar el ejercicio del gasto del recurso federal para FORTAMUN-DF.



	14	El Gobierno Municipal cuenta con los cuatro reportes del SRFT del ejercicio 2021, así como un programa destinado al Fondo Evaluado.
	15	N/A
	16	El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario 2021 destinado al fondo evaluado.
	17	El Gobierno Municipal 2021-2024 elaboró un documento normativo el cual permite verificar el ejercicio del gasto del recurso federal para FORTAMUN-DF.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18	N/A
	19	N/A
Orientación y medición de resultados	20	El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario destinado al Fondo Evaluado
	21	El gobierno municipal cuenta con el informe de gobierno anual el cual permite visualizar las obras llevadas a cabo con el monto el cual se puede verificar en la página oficial del municipio de Tepeyahualco.
Evaluación de los Recursos Transferidos	22	El Gobierno Municipal cuenta con una evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales FORTAMUNDF del ejercicio 2020
	23	N/A



APARTADO DE LA EVALUACIÓN	No. de Pregunta	DEBILIDAD / AMENAZA
Justificación de la creación y del diseño del programa	1	N/A
	2	El Gobierno Municipal no cuenta con un programa destinado al fondo evaluado y bien en relación al fondo se identificó un programa, pero este no se consideraba como un hecho negativo y este no cuenta con unas las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico
	3	El Gobierno Municipal no presento algún documento que permita identificar la problemática con base en las características de la MML en donde se focalicen las problemáticas halladas y se describan en un árbol de problemas y uno de objetivos destinado al fondo a evaluar en este caso ejercicio fiscal 2021
	4	El Gobierno Municipal no cuenta herramientas de trabajo que permitan identificar a la población potencial y la población objetivo de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico.
	5	El Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2018-2021 no se encuentra publicado en la página oficial del Gobierno Municipal
Planeación estratégica y contribución	6	La Matriz de Indicadores para Resultados no se encuentra publicado en medios oficiales tales como página web oficial del H. Ayuntamiento
	7	El Gobierno Municipal no cuenta con la cuarta sesión donde se establezca el seguimiento y evaluación del avance financiero del programa con el fondo FORTAMUN.DF.
	8	El Gobierno Municipal no cuenta con un sustento metodológico el cual permita verificar las características de planeación y a su vez permitan identificar la ejecución del recurso y la medición del cumplimiento de acciones.



Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9	El ayuntamiento no cuenta con capacitaciones previas para el desarrollo del fondo FORTAMUN-DF.
	10	No se cuenta con manuales de procedimientos o instrumentos que permitan dar atención a las solicitudes de la población objetivo de acuerdo con las características del fondo
	11	No se cuenta con la publicación de la planeación de las obras y/o acciones enfocadas al fondo, así como los reportes trimestrales del SRFT 2021, ASM 2020 y Mecanismos de Participación Ciudadana 2021
	12	N/A
	13	El Gobierno Municipal 2018-2021 no presento información referente al 1er, 2do y 3er trimestre con base en el ejercicio fiscal 2021 (enero-septiembre) del gasto federal FORTAMUN-DF.
	14	Los componentes y actividades que se encuentran en registradas en el programa del fondo FORTAMUNDF no se vinculan a las características del fondo evaluado
	15	El Gobierno Municipal no presento mecanismos documentados en donde se permita verificar la distribución y la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, en la que se considera la entrega mensual en los primeros 10 meses del año, el cual será publicado a través del Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.
	16	Bien es cierto hacer mención que se cuenta con un programa presupuestario destinado al fondo evaluado pero las actividades y componentes no se encuentran debidamente alineadas a las características del fondo
	17	El Gobierno Municipal 2018-2021 no presento información referente al 1er, 2do y 3er trimestre con base en el ejercicio fiscal 2021 (enero-septiembre) del gasto federal FORTAMUN-DF.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18	El gobierno municipal no cuenta con fichas técnicas como herramienta de seguimiento a las acciones programadas la cual permita medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario.
	19	El gobierno municipal no cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual permita dar seguimiento al registro de la población atendida o en su defecto un diagnóstico de obras
Orientación y medición de resultados	20	El programa presupuestario destinado al fondo evaluado no cuenta con una vinculación de las obras u acciones registradas en el SRFT 2021 y bien no se considera los rubros a considerar de dicho fondo evaluado.
	21	No se puede determinar si los estados financieros fueron entregados en tiempo y forma a las autoridades competentes, ya que esta instancia evaluadora no recibió la documentación que compruebe lo antes mencionado.
Evaluación de los Recursos Transferidos	22	No se encuentra publicada la evaluación del fondo evaluado en medios oficiales tales como página web y SIPOT
	23	El gobierno municipal no implemento algún mecanismo de mejora por lo tanto no se pueden observar las recomendaciones específicas del programa.





**Recomendaciones**

Sección temática	No. de Pregunta	Hallazgo	Recomendación	Unidad Responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
Justificación de la creación y del diseño del programa	1	El Gobierno Municipal identifico las carencias sociales que enfrenta la población de Tepeyahualco, con base en los informes de pobreza emitidos por instituciones como CONEVAL, SEDESOL, etc. y por otra parte se corrobora por medio de un foro de participación ciudadana las carencias y necesidades de la población de Tepeyahualco.	Se le recomienda al Gobierno Municipal de seguimiento al diagnóstico de las carencias obligaciones y servicios que brinda el Gobierno Municipal con el propósito de contribuir a la disminución de las carencias sociales que presentan los habitantes del Gobierno Municipal	CONTRALORÍA MUNICIPAL;	GENERAR INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA INTEGRACIÓN DE ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO	FACTIBLE
	2	El Gobierno Municipal cuenta con un Plan Municipal del Desarrollo 2018-2021	Se recomienda al Gobierno Municipal para la administración 2021-2024 que la problemática detectada del fondo evaluado deberá ser redactado de la siguiente manera: sujeto + verbo en presente + complemento, de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico considerando que estas deberán ser integradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL.	IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICAS A ATENDER PARA EL ÓPTIMO DISEÑO DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR	FACTIBLE
	3	El Gobierno Municipal cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.	Se le recomienda al gobierno municipal realizar el árbol de problemas y el de objetivos tomando en cuenta que las causas se convierten en medios y los efectos, en fin, por ello las problemáticas deberán ser	CONTRALORÍA MUNICIPAL.	GENERAR INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS QUE PERMITAN UNA CORRECTA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DONDE SE PRIORICE EL EJERCICIO DEL GASTO	FACTIBLE

		redactados tomando en cuenta las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico		DEL FONDO EVALUADO	
4	N/A	Se le recomienda el Gobierno Municipal que identifique a la población a beneficiar, es decir, aunque en la Ley no especifique los porcentajes a beneficiar si, se hace mención de los rubros a beneficiar por lo que la población potencial se considerara el total de los habitantes del H. Ayuntamiento y la población objetivo será estadísticamente por instituciones oficiales. según los rubros a atender de acuerdo con el fondo evaluado, tomando en cuenta las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico	CONTRALORÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONOCER EL TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON RESPECTO DE LA POBLACIÓN POTENCIAL	FACTIBLE
5	Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se identificó la existencia de una alineación de los ejes rectores del Plan Nacional, Estatal y Municipal y este cuenta con las características solicitadas por la Ley orgánica Municipal	Se recomienda al Gobierno Municipal integrar en el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2018-2021 la alineación de los ejes rectores del Plan Nacional, Estatal y Municipal de acuerdo con las características solicitadas por la Ley orgánica Municipal en el artículo 102 así como contribuir a las metas municipales del Gobierno Municipal.	CONTRALORÍA MUNICIPAL	VISUALIZAR LA ÓPTIMA FUNCIONALIDAD DEL PROGRAMA CON RESPECTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL	FACTIBLE



Planeación estratégica y contribución	6	El Gobierno Municipal cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados destinado a dicho fondo y este se encuentra debidamente integrado de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico	Se recomienda al Gobierno Municipal integral para la administración 2021-2024 una Matriz de Indicadores para Resultados y esta cuenta y cumpla con una alineación al Plan Municipal y se considere las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico.	CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS QUE PERMITAN JUSTIFICAR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA	FACTIBLE
	7	El Gobierno Municipal estableció mediante un documento normativo las reuniones donde se llevó a cabo la priorización de obras, modificaciones presupuestales y se dio el informe de cierre con base en el desarrollo del programa con el fondo FORTAMUN-DF.	Por lo que se le recomienda al gobierno municipal; presentar ante el comité el seguimiento de la ejecución y el avance financiero de las obras contempladas para el municipio de Tepeyahualco, para después publicar las 4 actas en la página oficial del H. Ayuntamiento dando cumplimiento a lo establecido por la ley general de contabilidad gubernamental así como lo que marca la ley de transparencia y acceso a la información del estado de Puebla con la finalidad de fomentar la rendición de cuentas del municipio de Tepeyahualco.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL COPLADEMUN	FACTIBLE
	8	n/a	Se le recomienda al Gobierno Municipal implementar las características de planeación el cual permitirá llevar a cabo el seguimiento objetivo es decir a lo que se desea llegar, por lo que es indispensable implementar las características de la MML en	CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTAR CON HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEDIR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	FACTIBLE



			complemento con la MIR las cuales permitan identificar la ejecución del recurso FORTAMUN-DF y coadyuven con la medición del cumplimiento			
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9	N/A	Se recomienda al Gobierno Municipal del periodo gubernamental presente 2021-2024 capacite al personal responsable del uso, manejo, aplicación y comprobación del recurso evaluado a través de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias, diplomados etc. con el fin de solventar las deficiencias detectadas dentro de la administración y a su vez esto permita al ayuntamiento prevenir riesgos contrarios a la ética institucional de manera eficiente para una adecuada planeación y desarrollo del recurso FORTAMUN-DF. Y como resultado se podrá tener un Gobierno Municipal con mayor eficiencia y eficacia para servir a la población de Tepeyahualco.	CONTRALORÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; TESORERÍA MUNICIPAL; SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA	MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES EN EL USO, MANEJO, APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EVALUADO	FACTIBLE



	<p>10</p>	<p>El contar con mecanismos para la atención a las problemáticas a las que se refiere el fondo evaluado permitirá recabar de forma oportuna y precisa las solicitudes y demandas.</p>	<p>Se recomienda al Gobierno Municipal para la administración 2021-2024 se plasmen los procesos y actividades que permitan recibir, registrar y dar trámite a los mecanismos de participación ciudadana dentro de los manuales de procedimientos tomando en cuenta así mismo que estos deberán ser aprobados por el órgano colegiado y deberán estar disponibles para la población objetivo</p>	<p>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.</p>	<p>MEJORAR LA ATENCIÓN CIUDADANA ASÍ COMO CONSIDERAR EN LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS LAS PETICIONES DE LA POBLACIÓN</p>	<p>FACTIBLE</p>
	<p>11</p>	<p>El Gobierno Municipal cuenta con una página web oficial</p>	<p>Se recomienda al Gobierno Municipal, publicar en un apartado Obras Publicas la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas al fondo evaluado así como los reportes trimestrales del SRFT 2021, mecanismos de participación ciudadana, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio 2020 con el propósito de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas tomando en cuenta así mismo lo solicitado por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla.</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>	<p>FORTALECER LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL</p>	<p>FACTIBLE</p>



	12	El H. Ayuntamiento de Tepeyahualco 2018-2021 cuenta con un programa específico del fondo a evaluar en el PP.	Se sugiere al gobierno municipal que la elaboración del siguiente programa presupuestario contenga en el nivel de "fin" la estimación de la población a beneficiar tomando de base a la población beneficiada directamente con los proyectos FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2022.	CONTRALORÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	GENERAR UNA HERRAMIENTA QUE PERMITA INFORMAR SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO EVALUADO	FACTIBLE
	13	El Gobierno Municipal 2021-2024 elaboró un documento normativo el cual permite verificar el ejercicio del gasto del recurso federal para FORTAMUN-DF.	Se le recomienda al Gobierno Municipal continuar realizando el monitoreo pertinente con relación al fondo FORTAMUN-DF con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento y alcance del periodo fiscalizado, el cual permitirá analizar y dar transparencia a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Puebla.	CONTRALORÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTAR CON REPORTES QUE PERMITAN PRESENTAR EL AVANCE PERIÓDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO EVALUADO	FACTIBLE
	14	El Gobierno Municipal cuenta con los cuatro reportes del SRFT del ejercicio 2021, así como un programa destinado al Fondo Evaluado.	Es recomendable que el Gobierno Municipal alinee los componentes y actividades del programa presupuestario 2021 a las que se refiere el fondo de acuerdo con lo mencionado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Hacendaria, ya que el fondo se encuentre enfocado al pago de obligaciones financieras, para derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales a la modernización de	CONTRALORÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTAR CON ELEMENTOS DEBIDAMENTE VINCULADOS	FACTIBLE

			los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a las necesidades vinculadas con la seguridad pública			
15	N/A		Se le recomienda al Gobierno Municipal contar con una carpeta 4000, esta con la finalidad de tener en orden y clasificados los recursos federales, por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley de coordinación fiscal y 12 de la coordinación hacendaria se establece la aplicación exclusiva al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población con pobreza extrema.	TESORERÍA MUNICIPAL	GENERAR UN CORRECTO SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LOS INGRESOS OBTENIDOS DEL FONDO EVALUADO	FACTIBLE
16	El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario 2021 destinado al fondo evaluado.		Se le recomienda al gobierno Municipal contar con un diagnóstico de las problemáticas a las que se refiere el fondo evaluado, así mismo se deberá elaborar un programa presupuestario destinado al fondo en cual las acciones programadas y presupuestadas se encuentren enfocadas a las características del fondo de acuerdo con lo solicitado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal	CONTRALORÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTAR CON HERRAMIENTAS DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO O DEBIDAMENTE VINCULATORIAS	FACTIBLE

	17	El Gobierno Municipal 2021-2024 elaboró un documento normativo el cual permite verificar el ejercicio del gasto del recurso federal para FORTAMUN-DF.	Se le recomienda al Gobierno Municipal continuar realizando el monitoreo pertinente con relación al fondo FORTAMUN-DF con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento y alcance del periodo fiscalizado, el cual permitirá analizar y dar transparencia a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Puebla.	CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTAR CON REPORTES QUE PERMITAN PRESENTAR EL AVANCE PERIÓDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO EVALUADO	FACTIBLE
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18	N/A	Se le recomienda al gobierno municipal realizar fichas técnicas referente al programa FORTAMUN-DF como instrumento de transparencia, las cuales permitan verificar los indicadores del programa, para el desarrollo de este instrumento se debe contar con las siguientes características: a) Datos de identificación del programa presupuestario; b) Datos de identificación del indicador; c) Características del indicador; d) Determinación de metas; e) Características de las variables (metadatos), y f) Referencias adicionales Este instrumento a su vez permitirá observar en manera de resumen las características específicas, observables y medibles con la finalidad de mostrar los	CONTRALORÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTAR CON HERRAMIENTAS QUE APOYEN EN LA MEDICIÓN DE INDICADORES ASÍ COMO PERMITAN LLEVAR EL SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO	





			cambios y progresos que se lleva a cabo por medio del programa, hacia un resultado en específico, de acuerdo con las características solicitadas por la Metodología del Marco Lógico			
	19	N/A	Se le recomienda al ayuntamiento implementar un mecanismo que permita contar con un mejor control administrativo, en donde se pueda visualizar de manera pertinente a las personas beneficiadas con base en el fondo FORTAMUN-DF, ya que de esta manera se podrá identificar en donde y a quienes se destinarán los recursos públicos.	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CUANTIFICAR EL TOTAL DE POBLACIÓN ATENDIDA CON LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES DEL FONDO EVALUADO	FACTIBLE
Orientación y medición de resultados	20	El Gobierno Municipal cuenta con un programa presupuestario destinado al Fondo Evaluado	Se recomienda al Gobierno Municipal contar con una planeación optima y bien las actividades programadas se encuentran vinculadas a las actividades registradas en el SRFT 2021 considerando la característica del fondo evaluado.	CONTRALORÍA MUNICIPAL	INTEGRAR DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL SEGUIMIENTO O DEL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ESPECÍFICO DEL FONDO EVALUADO.	FACTIBLE
	21	El gobierno municipal cuenta con el informe de gobierno anual el cual permite visualizar las obras llevadas a cabo con el monto el cual se puede verificar en la página oficial del municipio de Tepeyahualco.	El gobierno municipal cuenta con el informe de gobierno anual el cual permite visualizar las obras llevadas a cabo con el monto el cual se puede verificar en la página oficial del	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PUBLICACIÓN DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD	FACTIBLE



			municipio de Tepeyahualco.		AD RESPECTIVA	
Evaluación de los Recursos Transferidos	22	El Gobierno Municipal cuenta con una evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales FORTAMUNDF del ejercicio 2020	Se recomienda al Gobierno Municipal considerar las recomendaciones y/o hallazgos mencionados en la evaluación con el propósito de dar seguimiento o mejorar el desempeño administrativo por parte del Gobierno Municipal, ya que las evaluaciones son herramientas que permiten contribuir a la mejora regulatoria del Gobierno Municipal mediante una correcta ejecución de la misma	CONTRALORÍA MUNICIPAL	IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SURGEN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EVALUADO	FACTIBLE
	23	N/A	Se le recomienda al Gobierno Municipal emplear mecanismos de mejora con el propósito de fomentar la rendición de cuentas y transparencia presupuestaria.	CONTRALORÍA MUNICIPAL; DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; TESORERÍA MUNICIPAL; SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA	GENERAR MECANISMOS QUE PERMITAN JUSTIFICAR LAS ACCIONES EJECUTADAS.	FACTIBLE



### **Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa**

De acuerdo a las características del fondo FORTAMUN-DF se identificó que el Gobierno Municipal cuenta con la planeación tomando en cuenta dichas características de acuerdo a la Ley de Coordinación Hacendaria ya que el fondo prioriza pagos, infraestructura así como fomentar el seguimiento de la Seguridad Publica, por lo que se procedió a realizar un análisis de su Plan Municipal de Desarrollo identificando que el Gobierno Municipal cuenta con un Programa destinado a dicho fondo así como cuenta con la aplicación de herramientas de trabajo que regularizan el desempeño de dicho fondo considerando la priorización de las actividades desempeñadas por el H. Ayuntamiento es decir, de acuerdo a los Lineamientos de la MML se detectó la aplicación de árboles de problemas, arboles de objetivos, fichas tácticas , MIR destinadas al fondo FORTAMUN.

Una vez identificada la planeación e identificación de la problemática se procedió a realizar un análisis con el propósito de identificar si el Gobierno Municipal cuenta con un comité de obras públicas con el fin de planear, calendarizar e identificar las obras o acciones prioritarias que se llevaron a cabo durante del ejercicio evaluado por lo que se detectó que el Gobierno Municipal cuenta con la planeación de dichas obras o acciones sin en cambio no dio seguimiento como lo marca la Ley de Coordinación Hacendaria ya que no cuenta con las cuatro reuniones estandarizadas.

Continuando con el presente análisis se detectó que el Gobierno Municipal cuenta con la captura y carga del SRFT donde se considera de manera particular el reporte trimestral de la información correspondiente, no obstante, se emitieron recomendaciones al Gobierno Municipal previniendo futuras discrepancia, así como el reformar ciertos documentos que nos permitan dar un mejor conocimiento con respecto a dicho fondo, así como el registro, tramite y seguimiento de las mismas.

Por último, no se detectó el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio anterior por lo que se recomendó al Gobierno Municipal ejecutar y dar seguimiento a las observaciones emitidas anteriores y actuales con el propósito de fomentar la transparencia y rendición de cuentas.



Anexo 1. Valoración Final del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Tepeyahualco  
 Unidad Responsable: Contraloría Municipal  
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

SECCIÓN	PREGUNTA	PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS EN LA PREGUNTA	CALIFICACIÓN DE LA SECCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Justificación de la creación y del diseño del programa	1	4	1	1.25	No se integra la MML y MIR en la detección de las problemáticas del municipio
	3	4	0		
	TOTAL	8	1		
Planeación estratégica y contribución	6	4	0	4.17	La falta de integración de la MML y MIR impide identificar los niveles que se integran en el Programa del Fondo evaluado
	7	4	4		
	8	4	1		
	TOTAL	12	5		
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	10	4	0	1.25	No se presenta evidencia para recabar las solicitudes o peticiones de la población, así mismo no existe un padrón de beneficiarios que derivan de la aplicación de recursos del fondo evaluado. No se identifica la publicación de información.
	11	4	2		
	12	4	0		
	13	4	0		
	14	4	1		
	17	4	0		
	TOTAL	24	3		
Orientación y medición de resultados	21	4	0	0	Solo se presentó 1 reporte trimestrales del SRFT, que fue el cuarto.
	TOTAL	4	0		
Evaluación de los Recursos Transferidos	23	4	0	0	No se presenta documental que justifique la atención de los ASM
CALIFICACIÓN TOTAL				1.33	



## Anexo 2. Datos de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Tepeyahualco  
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

<b>Nombre de la instancia evaluadora</b>	<b>Luis Guevara Paredes</b>
<b>Nombre del coordinador de la evaluación</b>	Luis Guevara Paredes
<b>Nombres de los principales colaboradores</b>	Itzel Rosendo Sánchez
<b>Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación</b>	Contraloría Municipal
<b>Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación</b>	María del Pilar Isla Carreón
<b>Forma de contratación de la instancia evaluadora</b>	Proceso de adjudicación
<b>Costo total de la evaluación</b>	\$50,000.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	Participaciones



### Anexo 3. Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos

---

Nombre del Fondo: Especifica de Desempeño  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Tepeyahualco  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

**INFORMACIÓN NO  
PROPORCIONADA POR LA  
ADMINISTRACIÓN  
2018-2021**



Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

---

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Tepeyahualco  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

**INFORMACIÓN NO  
PROPORCIONADA POR LA  
ADMINISTRACIÓN  
2018-2021**



---

**Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa**

---

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
Modalidad: Gasto Federalizado  
Municipio: Tepeyahualco  
Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
Año de la Evaluación: 2021

---

**INFORMACIÓN NO  
PROPORCIONADA POR LA  
ADMINISTRACIÓN  
2018-2021**





**Anexo 6 Localidades atendidas con recursos del fondo de manera específica**

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Tepeyahualco  
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

Nombre Obra o Acción	Localidad	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
Equipamiento con mobiliario urbano y vegetación en el parque municipal de la localidad de chichicuatla, municipio de Tepeyahualco, Puebla	Chichicuatla	\$578,700.68	<b>100%</b>	
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable de la localidad de el fuerte, en el municipio de Tepeyahualco, Puebla.	El fuerte la unión.	\$1,169,705.05	<b>100%</b>	
Construcción de muro de contención en la calle Zaragoza de la localidad de Jalapasco, Municipio de Tepeyahualco, Puebla	Jalapasco	\$282,611.88	<b>100%</b>	
Rehabilitación de bardeado perimetral en el preescolar "Enrique Romero Fieytal" clave 21DJN0779z, de la localidad de Chichicuatla, Municipio de Tepeyahualco, Puebla.	Chichicuatla	\$269,898.81	<b>100%</b>	
Programa 2021 de construcción de techos firmes en el municipio de Tepeyahualco, Puebla.	Tepeyahualco	\$604,125.87	<b>100%</b>	
Programa 2021 de entrega de depósitos de agua potable en el Municipio de Tepeyahualco, Puebla.	Tepeyahualco	\$746,122.21	<b>100%</b>	



### Anexo 7 Metas del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Tepeyahualco  
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida
<b>Fin</b>	Porcentaje de Obras públicas realizadas	100%	Acciones
<b>Propósito</b>	porcentaje de reportes de obra pública realizadas	100%	Reportes
<b>Componente</b>	<b>C1:</b> porcentaje de obras y acciones para el mejoramiento	100%	Obra/Acción
	<b>C2:</b> Porcentaje de acciones para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas, realizados	100%	Acción
	<b>C3:</b> porcentaje de obras públicas para el suministro del servicio de agua potable, realizadas	100%	Acción
	<b>C4:</b> porcentaje de obras públicas para el sector educativo, realizadas.	100%	Acción



Anexo 8. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Tepeyahualco  
 Unidad Responsable: Dirección de obras publicas  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

Componente del SRFT	Trimestre			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
<b>Ejercicio</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>Destino</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>Indicadores</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>



**Anexo 9 Eficacia presupuestal del fondo**

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Tepeyahualco  
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)
<b>EN EL ANEXO 9 NO SE ENCUENTRA LA EFICACIA PRESUPUESTAL DEL FONDO.</b>		



### Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
Modalidad:	Gasto Federalizado
Municipio:	Tepeyahualco
Unidad Responsable:	Dirección de obras Publicas
Tipo de Evaluación:	Especifica de Desempeño
Año de la Evaluación:	Especifica de Desempeño

DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS					
Nivel o	Nombre del indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)
Fin	Porcentaje de Obras públicas realizadas	Anual	100%	100%	100%
Propósito	porcentaje de reportes de obra pública realizadas	Semestral	100%	100%	100%
Componente	<b>C1:</b> porcentaje de obras y acciones para el mejoramiento	Trimestral	100%	100%	100%
	<b>C2:</b> Porcentaje de acciones para el mejoramiento de las condiciones de las viviendas, realizados	Anual	100%	100%	100%
	<b>C3:</b> porcentaje de obras públicas para el suministro del servicio de agua potable, realizadas	Trimestral	100%	100%	100%
	<b>C4:</b> porcentaje de obras públicas para el sector educativo, realizadas.	Trimestral	100%	100%	100%



**Anexo 11. Avance de las acciones para atender los ASM**

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Tepeyahualco  
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance (%)	Identificación del documento probatorio	Observaciones

No se cuenta con registros relacionados al proceso de evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), correspondientes al ejercicio fiscal anterior, en los cuales se den a conocer Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en cuanto a la ejecución del fondo durante el periodo 2021



### Anexo 12. Proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)  
 Modalidad: Gasto Federalizado  
 Municipio: Tepeyahualco  
 Unidad Responsable: Dirección de obras Publicas  
 Tipo de Evaluación: Especifica de Desempeño  
 Año de la Evaluación: 2021

Obra o acción	Localidad	Monto Por Tipo de Incidencia	
		Municipio en General	Población
Equipamiento con mobiliario urbano y vegetación en el parque municipal de la localidad de chichicuatla, municipio de Tepeyahualco, Puebla	Chichicuatla		
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable de la localidad de el fuerte, en el municipio de Tepeyahualco, Puebla.	El fuerte la unión.		
Construcción de muro de contención en la calle Zaragoza de la localidad de Jalapasco, Municipio de Tepeyahualco, Puebla	Jalapasco		
Rehabilitación de bardeado perimetral en el preescolar "Enrique Romero Fieytal" clave 21DJN0779z, de la localidad de Chichicuatla, Municipio de Tepeyahualco, Puebla.	Chichicuatla		
Programa 2021 de construcción de techos firmes en el municipio de Tepeyahualco, Puebla.	Tepeyahualco		
Programa 2021 de entrega de depósitos de agua potable en el Municipio de Tepeyahualco, Puebla.	Tepeyahualco		



Evaluación de tipo específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN-DF) del H. Ayuntamiento de Tepeyahualco, Ejercicio Fiscal 2021-2024

Junio 2022